



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CUARTO INFORME DE GOBIERNO

Agosto 2021-Julio 2022

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA





SEDUVI

CUARTO INFORME DE GOBIERNO

AGOSTO 2021 - JULIO 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

ÍNDICE

6	ÍNDICE
8	PRESENTACIÓN
10	INTRODUCCIÓN
12	MARCO NORMATIVO APLICABLE
25	DIAGNÓSTICO
30	PLANEACIÓN URBANA
79	VIVIENDA
92	GOBIERNO CON HONESTIDAD QUE DA RESULTADOS

PRESENTACIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Gobierno de la Ciudad de México para el periodo 2019 – 2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), trabaja constantemente en el mejoramiento de los procesos que constituyen sus funciones, con base en los principios de honestidad, austeridad, imparcialidad, lucha anticorrupción, legalidad y apego a la normatividad vigente. La Secretaría trabaja en beneficio del bienestar de las mayorías, de los grupos históricamente vulnerados y de las poblaciones prioritarias, a fin de garantizar un uso adecuado, equilibrado y sostenible del territorio y de los recursos que comprende la Ciudad de México.

A lo largo de su historia, la Ciudad de México ha enfrentado profundos retos estructurales, tanto en lo que se refiere al desarrollo urbano como a la vivienda, por lo que se buscó atenderlos de manera renovada, desde la llegada de gobiernos democráticos en la Ciudad a partir de 1997. Entre ellos, la escasa planeación urbana, la falta de visión acerca del ordenamiento territorial, la carencia de sólidos instrumentos de política urbanística y la gentrificación provocada por la falta de regulación.

A estos factores se sumaron las consecuencias del sismo del 19 de septiembre 2017, así como los efectos de la corrupción inmobiliaria heredada de la administración anterior inmediata, al igual que los de la pandemia de COVID-19, que afectó a la Ciudad de México, al país y al mundo entero, y que complicó aún más el entorno capitalino para el desarrollo urbano y de vivienda.

Afortunadamente, la Ciudad se encuentra en plena fase de recuperación económica, alcanzando los niveles económicos del año anterior a la pandemia (2019), con lo que se demuestra que las políticas económicas impulsadas por el Gobierno de México, así como por el de la Ciudad de México, fortalecieron el aparato productivo y de servicios de la Ciudad, con especial énfasis en la reactivación económica y, como parte de ella, de la construcción sostenible y respetuosa de la voluntad vecinal.

Estas políticas económicas, impulsadas por los grandes niveles de inversión pública, contribuyeron no sólo a disminuir los efectos de la crisis económica derivada de la pandemia; también ayudaron a acabar con vicios del pasado, permitiendo el rescate del espacio público y el fomento a la construcción de vivienda asequible, incluyente y popular.

En el periodo que se informa a continuación, que va del 1° de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, se pueden observar indicadores positivos, producto de las políticas de reactivación económica y de la construcción impulsadas por nuestro gobierno, respaldadas por los inversionistas, tanto grandes, como medianos y pequeños.

A cuatro años de la histórica decisión de los capitalinos de sumarse al proyecto de transformación de la vida pública de nuestro país, la Ciudad de México avanza con paso firme hacia su consolidación como una de las más

progresistas y punteras en materia de derecho a la vivienda, ordenamiento y planeación urbana, lucha anticorrupción, sostenibilidad e igualdad.

Dentro de la administración de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el equipo de la SEDUVI cumple, a través de este Cuarto Informe, con su deber de rendir cuentas ante los poderes constituidos, tal como lo establece el artículo 33, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, bajo el enfoque de la honestidad, honradez y eficiencia.

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

Tal como establecen los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política de la Ciudad de México, el desarrollo urbano debe contar con una planeación activa por parte del Estado, constantemente enfocada en los principios de la distribución equitativa de la riqueza, la utilización eficiente de los recursos naturales disponibles y el cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, en esta gestión se enfatiza la preservación del suelo de conservación, misma que ocupa más de la mitad del territorio de la demarcación de la Ciudad de México. Por medio de la implementación de políticas, se busca que el desarrollo inmobiliario no afecte zonas vitales para la conservación ambiental, a la vez que al construir una ciudad compacta y densa, se garantice el derecho a la vivienda.

De igual manera, se continúa prestando atención a las reglas de zonificación del uso del suelo, y se sigue fomentando que los desarrolladores inmobiliarios lleven a cabo las respectivas medidas de mitigación y de integración urbana que requieren cada una de sus obras, para así disminuir los impactos urbanos y ambientales que éstas generan.

Al mismo tiempo, se impulsó el Programa de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente para que los segmentos de la población más vulnerables puedan acceder a una vivienda económica acorde a sus posibilidades; mientras que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), desarrolló una gran cantidad de acciones tendientes a fortalecer a los propietarios de viviendas populares, fomentando de manera paralela el desarrollo de vivienda para este segmento de la población.

En todos los rubros, se trabajó con la mayor transparencia y honestidad, cumpliendo con los principios de austeridad republicana y estableciendo las más estrechas relaciones con otras dependencias para garantizar una actividad eficiente y eficaz.

En este Cuarto Informe de Gobierno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se reportan acciones desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, teniendo como centro el Programa de Gobierno 2019-2024, que incluye la reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo de 2017, la política de vivienda social, la política de ordenamiento urbano enfocada a la disminución de las desigualdades y el derecho al espacio público. Asimismo, el informe se gestionó en tres apartados: Planeación Urbana, Vivienda y Gobierno con Honestidad que da Resultados.



PALACIO DE BELLAS ARTES

X BIENAL

MUSEO NACIONAL DE ARQUITECTURA

**MARCO NORMATIVO
APLICABLE**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 4**, sexto párrafo. Establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
- **Artículo 25**. Mandata la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional, para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.
- **Artículo 26**. Crea el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- **Artículo 27**. Establece la propiedad originaria de la nación y la transmisión del dominio de esta a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Restringe las expropiaciones para que éstas solo puedan hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Y establece el derecho de la nación a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, faculta a dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, establecer adecuadas provisiones, usos, reservas, destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- **Artículo 2**. Establece el derecho de todas las personas a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras, así como la obligación del Estado mexicano para ordenar el territorio atendiendo al cumplimiento de esas condiciones.
- **Artículos 4 y 5**. Señalan la obligación de todos los órdenes de gobierno a implementar una política pública de ordenamiento territorial, desarrollo, planeación urbana y coordinación metropolitana observando los principios de:
 - I. Derecho a la Ciudad;
 - II. Equidad e inclusión;
 - III. Derecho a la propiedad urbana;
 - IV. Coherencia y racionalidad;
 - V. Participación democrática y transparencia;
 - VI. Productividad y eficiencia;
 - VII. Protección y progresividad del espacio público;
 - VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos;
 - IX. Sustentabilidad ambiental, y
 - X. Accesibilidad universal y movilidad.

● **Artículo 6.** Establece como de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo, destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano. Determina como causas de utilidad pública:

- I. La fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población;
- II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas;
- III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra;
- V. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad;
- VI. La protección del patrimonio natural y cultural de los centros de población;
- VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;
- VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para uso comunitario y para la movilidad;
- IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales, y
- X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

● **Artículo 7.** Señala el ejercicio concurrente de las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano por la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

● **Artículo 10.** Enlista las facultades de las entidades federativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano:

- I. Legislar en la materia;
- II. Establecer normas para promover la participación a la ciudadanía en la materia;
- III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de derechos humanos relacionados con la materia;
- IV. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- V. Formular, aprobar y administrar su programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento;
- VI. Promover y decretar la fundación de nuevos centros de población;
- VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal de los programas municipales;
- VIII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad, los planes y programas;
- IX. Establecer normas para evaluación del impacto urbano y territorial de obras o proyectos en el territorio;
- X. Participar en la constitución y administración de reservas territoriales, dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes, así como en la protección del patrimonio natural y cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico;
- XI. Intervenir en la prevención, control y solución de asentamientos

humanos irregulares;

XII. Emitir legislación para financiar e instrumentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad, así como para recuperar inversiones públicas y el incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el crecimiento urbano;

XIII. Participar en la planeación y regulación de zonas metropolitanas y conurbadas;

XIV. Establecer y participar en instancias de coordinación metropolitana;

XV. Coordinar acciones con la Federación, otras entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano y metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo la movilidad y la accesibilidad universal;

XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones para el desarrollo regional, urbano y metropolitano;

XVII. Apoyar a municipios en la administración de servicios públicos municipales;

XVIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto urbano o regional de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;

XIX. Apoyar a autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del desarrollo urbano, o convenir la transferencia de facultades;

XX. Imponer sanciones administrativas a infractores de programas estatales de desarrollo urbano y metropolitano;

XXI. Aplicar y promover políticas y criterios técnicos de legislaciones fiscales para contribuir al financiamiento de la política en la materia;

XXII. Formular, aplicar políticas y realizar acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, conservación del patrimonio natural y cultural, accesibilidad universal, incluyendo la movilidad;

XXIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto territorial de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;

XXIV. Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo;

XXV. Establecer los lineamientos a los que se sujeten las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, y

XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas.

- **Artículo 22.** Establece que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional, que está a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Constitución Política de la Ciudad de México

- **Artículo 9.** Apartado E. Reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y ordena a las autoridades generar que ésta cuente con condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros, infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y de protección civil, así como proveer de planes accesibles de financiamiento y seguridad jurídica en la tenencia de vivienda.

● **Artículo 10.** Apartado A. Reconoce el derecho al desarrollo sustentable que consiste en el desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

● **Artículo 12.** Reconoce el derecho a la Ciudad, que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de ésta, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Se trata de un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

● **Artículo 13.** Reconoce el derecho a una Ciudad habitable, que incluye el goce del ejercicio del derecho a un medioambiente sano, al uso de la vía pública, al uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos y a la movilidad.

Apartado D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley. Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población.
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas.
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequibles, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación.
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad.
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad, el desarrollo de actividades físicas, expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Apartado E. Derecho a la movilidad

1.Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2.Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad.

- **Artículo 15.** Establece la creación de un sistema de planeación y evaluación del desarrollo, cuya función es garantizar el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la Ciudad, y señala los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial.

- **Artículo 16.** Establece las bases del ordenamiento territorial, cuyo objetivo es la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, para crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

Apartado C. Guía la regulación del suelo con base en los principios de:

1.Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

2.No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda.

3.Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural, cultural y los bienes comunes y públicos.

4. Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Apartado E. Establece los elementos de la política de vivienda del Gobierno de la Ciudad:

1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias, y se reconoce la producción social y privada de la vivienda.

2. La política habitacional debe corresponder con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, con el fin de garantizar a sus habitantes el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada lo que favorece la integración social, para lo cual determina como obligaciones de las autoridades:

- a)** Procurar la construcción de vivienda adecuada dirigida a la población de menores ingresos;
- b)** Determinar la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con organismos federales, locales, promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales;
- c)** Establecer programas de vivienda que abarquen al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a personas en situación de pobreza y grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político;
- d)** Asegurar que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, para lo cual declara de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular y de interés social;
- e)** Adoptar medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental;
- f)** Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, con el fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades;
- g)** Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada, e
- h)** Indemnizar y reubicar inmediatamente a residentes, en caso de desplazamiento de personas por razones de interés público, en lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser posible, ofrecer protección legal y opciones para la reposición de la vivienda afectada.

3. Proteger y apoyar la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan los habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro, para lo cual ordena:

- a)** Asignar recursos y formular los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos de inducción y fomento adecuados a esta forma de producción en sus diversas modalidades;
- b)** Fomentar vivienda cooperativa en sus diversas modalidades;
- c)** Promover asesoría integral para el desarrollo de estos proyectos, y
- d)** Dar prioridad en el acceso al suelo a quienes impulsen proyectos que integren áreas de convivencia social, servicios educativos, espacios públicos y productivos, entre otros servicios (este conjunto de obligaciones debe realizarse a través de un organismo público descentralizado, que actualmente es el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México).

Apartado G. Señala los principios bajo los cuales debe regirse la política de espacio público:

1. Prioridad en la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como bajo puentes, como componentes fundamentales de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. Se debe rescatar, mantener e incrementar progresivamente el espacio público e impedir medidas que tiendan a su destrucción o disminución.

2. Diseño y gestión en armonía con la imagen y el paisaje urbano de colonias, pueblos y barrios originarios, de acuerdo con el ordenamiento territorial y con usos y necesidades de las comunidades, y de acuerdo con normas de accesibilidad y diseño universal, así como de cuidado y protección que evite la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por publicidad o instalación de servicios.

3. Propiedad de la Ciudad de México del equipamiento y la vía pública, de los cuales, por causa de interés público, se puede transmitir el uso, goce o disfrute a particulares mediante gravámenes establecidos en la ley.

4. Prohibición de ocupación privada de espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.

5. Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la definición de prioridades para crear y mejorar el espacio público y el entorno rural.

6. Garantía del derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreación, arte y turismo, privilegiando el interés público y el establecimiento de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con participación ciudadana.

7. Defensa y desarrollo del espacio público, garantizando accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Con base en estos principios y objetivos dictados en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 contiene, en sus apartados 1.4 Derecho a la Vivienda, y 2. Ciudad Sustentable, los objetivos y acciones que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, se propuso llevar a cabo en la presente administración.

Derecho a la vivienda

Objetivos generales

- Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias y personas afectadas regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo y apoye a quien más lo necesite.
- Generar incentivos para incrementar la inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

Acciones:

- Modificar la Ley de Reconstrucción y los lineamientos para ampliar apoyos públicos para la reconstrucción de vivienda digna con el objetivo de no convertir a los damnificados en deudores de la banca.
- Elaborar un censo que permita identificar fehacientemente a las familias cuyas viviendas fueron dañadas por el sismo.
- Elaborar una plataforma de consulta para los damnificados y los ciudadanos para transparentar el uso de los recursos públicos y atender de mejor forma a las familias damnificadas.
- Generar con el Colegio de Notarios, esquemas que permitan facilitar los trámites jurídicos de propiedad para la reconstrucción de viviendas.
- Mantener el apoyo para pago de rentas por parte de las familias que perdieron su vivienda el 19 de septiembre de 2017, hasta que regresen a una vivienda digna.
- Reconstruir o rehabilitar las viviendas unifamiliares y en edificios multifamiliares con base en un esquema de subsidios y otros instrumentos que garanticen el derecho a una vivienda digna.
- Otorgar especial atención a las alcaldías del oriente de la Ciudad y aquellas zonas en riesgo por problemas de grietas provocadas por el hundimiento del suelo.

Programa de vivienda social

Acciones:

- Implementar 100 mil acciones de vivienda durante el sexenio, que incluyen mejora de vivienda y vivienda en conjunto.
- Priorizar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad Perdida de Tacubaya y colonia Atlampa.
- Generar nuevos modelos de apoyo a la vivienda, entre los que pueden incorporarse, vivienda en renta y cooperativas de vivienda.
- Generar incentivos para generar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de lograr una vivienda digna para un mayor número de personas.

Apoyo a Unidades Habitacionales

Acciones:

- Duplicar el Programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios e infraestructura común.
- Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las unidades habitacionales donde se trabajará para el mejoramiento y dignificación de la vivienda.

Ciudad sustentable

Objetivos generales

- Generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la Ciudad, que no pongan en riesgo su vida y su seguridad, que conviva con el medio ambiente, lo proteja y potencie los beneficios de su conservación.
- Constituir un esquema de desarrollo sustentable que respete y fomente otras formas de subsistencia, de economía social, comunitaria y solidaria.
- Revertir los efectos del crecimiento sin equilibrio.

Ordenamiento del desarrollo urbano

Objetivo general

Promover un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades, fomente la vivienda social y el espacio público.

Acciones:

- Atender los desarrollos inmobiliarios en proceso, que están fuera de normatividad.
- En coordinación con Alcaldías y Congreso, abrir foros de participación ciudadana para discutir la Ley del Instituto de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Urbano y Territorial de la

Ciudad.

- Establecer cambios normativos para promover un estudio único de impacto urbano, ambiental y social que se realice de forma preventiva.
- Garantizar que el pago asociado a la mitigación de desarrollos inmobiliarios sea aplicado para la infraestructura urbana y la promoción de áreas verdes y espacio público.
- Publicar en los primeros 100 días las normas que promuevan la captación de agua de lluvia y el uso de energía solar en las viviendas nuevas.
- Instrumentar la consulta pública vinculatoria, con mecanismos de difusión y discusión con las y los vecinos, para la autorización de las manifestaciones de construcciones de alto impacto.

Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos

Objetivo general

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, se establecerán los espacios públicos y la cultura como articuladores fundamentales del tejido social y la equidad. Promoverá, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia.

Acciones:

- Impulsar al rescate urbano del Polígono B del Centro Histórico, la Calzada Chapultepec, Tacubaya y la Zona de Hospitales de Tlalpan, sin privatización ni construcción de grandes edificaciones, sino por el contrario, con el objetivo del renacimiento de estas zonas urbanas con la participación de sus residentes a partir de la inversión pública y la inversión privada respetando los usos de suelo.
- Duplicar el financiamiento del Programa de Mejoramiento Barrial para trabajar con los vecinos en la mejora del espacio público, la mitad del recurso se orientará a zonas cercanas a los PILARES.
- Fortalecer el presupuesto participativo a partir de esquemas que generen organización ciudadana y orientación hacia la mejora del espacio público.
- Invertir en 25 proyectos de mejora y ampliación de parques y espacios públicos, además de los proyectos de PILARES, en las Alcaldías y zonas de menor proporción de áreas verdes por habitante.
- Desarrollar, en coordinación con las Alcaldías, programas eficientes que utilicen la innovación y las nuevas tecnologías para garantizar el servicio de limpia, la iluminación pública, el mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, así como la pavimentación de vías primarias y secundarias.

Atención de asentamientos humanos irregulares

Objetivo general

Proteger los servicios ambientales y las zonas naturales, sin olvidar a miles de familias que habitan en estos espacios.

Acciones:

- Diseñar e implementar una política integral de atención a los asentamientos humanos irregulares que evite su crecimiento, mejore las condiciones de vida de sus pobladores y proteja el suelo de conservación.

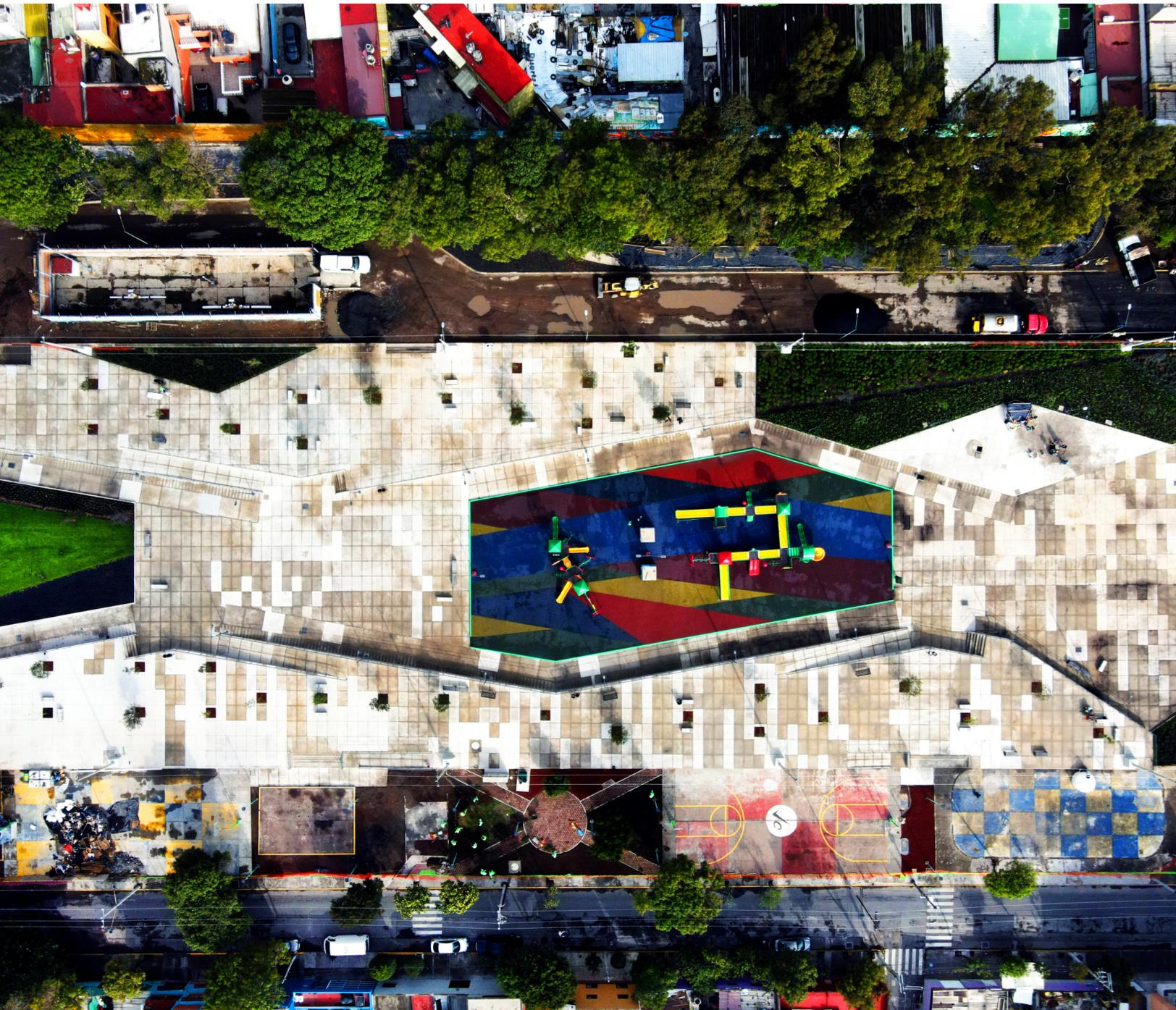
Regularización de la propiedad en colonias ubicadas en el suelo urbano**Objetivo general**

Atender a familias que no cuentan con certidumbre en su propiedad, producto de los altos costos y trámites asociados a la diversidad de casos.

Acciones:

- Fortalecer los instrumentos jurídicos para la regularización del suelo urbano, con el fin de que se proporcione certidumbre jurídica a miles de familias que aún no cuentan con ella.

*Parque Lineal
Gran Canal*



DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México ha pasado por grandes transformaciones urbanas a lo largo de la historia. Ha sido el asiento del poder desde los tiempos prehispánicos, pasando por la época virreinal, la Independencia, la Reforma, la Revolución, hasta llegar a nuestros días.

Este largo andar la ha configurado con características urbanas y arquitectónicas sin duda singulares, muchas de ellas hoy objeto de reconocimiento: el arte prehispánico, el colonial en sus distintas modalidades, el art nouveau o el característico modernismo mexicano y claro, su arquitectura moderna y vanguardista.

Muchos factores naturales han impactado de una u otra manera sobre el desarrollo urbano de la capital mexicana: los hundimientos provocados por su primera construcción en dos isletas pertenecientes al conjunto de lagos del Valle de Anáhuac, las grandes inundaciones y los fuertes temblores, son los principales.

Otros factores, estos sí evitables, y alejados completamente de las necesidades de la población, como la corrupción imperante en la administración pasada (2012 – 2018) fomentaron la distorsión reciente del desarrollo urbano, a través de la construcción de grandes proyectos inmobiliarios, comerciales y de vivienda.

Por todo lo anterior resalta la labor que se está llevando a cabo a través del Instituto de Planeación Democrática y Participativa (IPDP) de generar la consulta ciudadana para el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México, los cuales serán instrumentos de planeación que permitirán normar el desarrollo urbano de nuestra Ciudad, con una perspectiva social y entendiendo las múltiples dinámicas locales.

Normativamente, la Ciudad de México se divide (hasta antes de entrar en vigor el Programa de Ordenamiento Territorial), en Suelo de Conservación (58% del territorio) y Suelo Urbano (el 42% restante). Dicha clasificación, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, se distribuirá de manera distinta: en Suelo de Conservación, con 57,078.2 ha, 38% del territorio de la Ciudad; Suelo Rural, 29,695.8 ha, 20%, y Suelo Urbano, con 62,655.7 ha, 42%, como se muestra en el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035.

En esta propuesta, el 42% del suelo de la Ciudad está clasificado como Suelo Urbano (62,655.7 ha), dividido en los siguientes usos normativos, de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano:

- Uso Habitacional (H): 18,090.8 ha de la superficie de la Ciudad, 29% del total;
- Habitacional con Comercio (HC): 9,767.2 ha, 16%;
- Habitacional Mixto (HM): 3,372.8 ha, 5%;
- Habitacional con Oficinas (HO): 548.7 ha, 1%;
- Centro de Barrio (CB): 504.7 ha, 1%;
- Equipamiento (E): 5,537.4 ha, 9%;
- Industria (I): 1,673.4 ha, 3%;
- Espacio Abierto (EA), 4,621 ha, 7%, y
- Área Verde (AV): 2,108.2 ha, 3%.

Uso de suelo urbano	Superficie (hectáreas)	Porcentaje
Habitacional (H)	18,090.8	29
Habitacional con Comercio (HC)	9,767.2	16
Habitacional Mixto (HM)	3,372.8	5
Habitacional con Oficinas (HO)	548.7	1
Centro de Barrio (CB)	504.6	1
Equipamiento (E)	5,537.4	9
Industrial (I)	1,673.4	3
Espacio Abierto (EA)	4,621.0	7
Área Verde (AV)	2,108.2	3
Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	4,918.7	8
Vialidad (V)	11,512.8	18
TOTAL	62,655.7	100

Paralelamente, 11,512.8 ha, 18% de la superficie, corresponden a Vialidad y 4,918.7 ha, 8%, corresponden a superficie regulada por Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

En la Ciudad existen actualmente 10,344.95 ha de Áreas de Conservación Patrimonial (que representan 176 ACPs), así como 12,564 inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano (169,397 inmuebles y predios dentro de ACP). Con relación al espacio público, el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035 sostiene que, en 2019, según el International Council of Shopping Centers (ICSC, 2019), había 23.5 millones de metros cuadrados de centros comerciales, mientras que de áreas verdes y centros deportivos en suelo urbano podían contabilizarse 67.3 millones de metros cuadrados, es decir, 7.55 metros cuadrados por habitante.

Se explicita que para la Ciudad de México es prioridad la recuperación, mantenimiento y defensa de estos espacios, ya que son la expresión espacial de la cohesión social y convivencia de los ciudadanos. Asimismo, se hace énfasis en que el diseño de los espacios debe enriquecer la imagen y el paisaje urbano.

Dentro del proyecto del Plan General de Desarrollo Urbano 2020-2040 se establece en uno de sus Objetivos Estratégicos garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad, incluyentes y seguros para todas las personas, especialmente para los grupos vulnerables que habitan en la periferia, al dar prioridad a aquellos espacios con valor histórico y cultural.

Vivienda

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2020), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2019, en la Ciudad de México había 2.7 millones de viviendas, de las cuales 1.6 millones (59%) eran casas independientes y 1.1 millones (41%) eran departamentos en edificio, viviendas en vecindades, viviendas en cuartos de azotea y locales no construidos para habitación.

En cuanto a sus características, el 98% de las viviendas de la Ciudad de México (más de 2.6 millones) tienen paredes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y sólo el 2% (poco más de 41,000) tienen material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe.

Asimismo, el 5% de las viviendas tienen techo de material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe, y el 95%, techo de losa o viguetas con bovedilla. Estas últimas forman parte de los sistemas ligeros de construcción de losas y entre pisos, los cuales dan ventajas en costo, rapidez y seguridad sobre los sistemas tradicionales de losas. En relación con el tipo de material de piso, el 69.3% de las viviendas tiene piso de madera, mosaico u otro recubrimiento, mientras que el 30.5% tiene piso de cemento o firme y el 0.1% tiene piso de tierra en su vivienda.



*Gral. López de Santa Anna
No. 45*

La ENIGH 2020 reporta que cerca del 50% de las viviendas tienen una antigüedad mayor a 25 años. En cuanto al acceso a servicios, el 91.3% de las viviendas cuentan con agua entubada dentro de la vivienda, el 6.3% tiene agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro de los límites de la ubicación de la vivienda, y el 2.4% cuenta con agua de llave pública (o hidrante), acceso al agua a través de captadores de lluvia, agua entubada que acarrearán de otra vivienda, agua de pipa o agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra.

Se calcula que el 99.8% de las viviendas cuentan con acceso al servicio público de energía eléctrica; 97.7% utilizan con mayor frecuencia gas de tanque, natural o de tubería; 93.1% elimina su basura mediante la recolección de camión o carrito.

Con relación al régimen de tenencia, el 55.5% de las viviendas son propias, 21.6% es rentada y el 14.5% es prestada. Del total de viviendas propias, 1.6 millones de viviendas (46.3%) fue adquirida ya hecha, 25.1% fue construida por sus ocupantes y 22.5% fue mandada a construir. El total de viviendas propias fueron adquiridas con recursos propios.

Por otro lado, el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035, estima que la demanda anual de nueva vivienda de la Ciudad es de 45,000 a 48,000 unidades; lo que representa más del doble de lo que se produce actualmente.

Paralelamente, el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México identifica 207,953 viviendas (8%) localizadas en zonas con fracturas, 57,126 (2.2%) en zonas de ladera con un alto grado de riesgo y 350,335 (13%) en zonas de muy alto riesgo por precipitación.

A continuación, se reportan todas las acciones que llevó a cabo la SEDUVI para garantizar el derecho a la Ciudad de todas y todos los ciudadanos, incluyendo el derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada, en el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.

PLANEACIÓN URBANA

Cumpliendo con los compromisos adquiridos por la actual administración, la SEDUVI realizó todas las gestiones pertinentes para garantizar el derecho a la Ciudad de todos los habitantes, especialmente a aquellos que pertenecen a los sectores más vulnerables de la población: se acabó con los esquemas que beneficiaban a las grandes corporaciones; se atacaron todas las formas de corrupción inmobiliaria; además, las nuevas leyes y planes que regulan el ordenamiento territorial de la Ciudad se discuten de manera abierta y democrática; se garantiza el cumplimiento de todas las normas que regulan las construcciones, grandes y pequeñas, y se ordena el cumplimiento de las medidas de mitigación en beneficio de los locales.

Se ha garantizado el cumplimiento cabal de lo establecido en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, y se seguirá haciendo con honestidad, austeridad y transparencia.

Planeación Urbana Sustentable

Actualización de los Programas de Desarrollo Urbano e implementación de Planes Maestros

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa

La colonia Atlampa, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc, fue una zona industrial importante dentro de la Ciudad, teniendo una ubicación geográfica privilegiada debido a su cercanía con los principales centros de población y medios de transporte masivos.

Actualmente, a casi veinte años de aprobación y aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes, se observa que la zona no se ha recuperado, por el contrario, su declive ha sido cada vez mayor, mermando las condiciones de vida de sus habitantes y generando enclaves de pobreza que se concentran en distintos campamentos.

Por tal motivo, surge la necesidad de actualizar la regulación del suelo en esta zona central de la ciudad que promueva el aprovechamiento del suelo de forma racional; que genere mecanismos que fomenten el equilibrio de cargas y beneficios, y que incentive un modelo de ciudad compacta, sostenible y orientada hacia un conjunto de actividades, tanto industriales, como creativas, comerciales y culturales, que dinamicen la zona, atraigan inversión pública y privada y mejoren las condiciones de habitabilidad.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa, se aprobó en el Congreso de la Ciudad de México el pasado 30 de mayo de 2022 y fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de junio de 2022.

Plan Maestro Zona Rosa

Como parte de la estrategia de reactivación económica impulsada por el Gobierno de la Ciudad de México, aunado a los esfuerzos de planeación urbana, la SEDUVI formuló un Plan Maestro para la denominada Zona Rosa, en la colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, espacio en el que se identificó la necesidad de rehabilitar y potencializar dentro de un marco regulatorio, una visión integral que corresponde y responde a las características demográficas, sociales, económicas, ambientales, de movilidad y del patrimonio cultural urbano actual, apegado al consenso de los sectores público, social y privado.

La zona cuenta con una densidad alta de servicios urbanos de calidad, incluyendo su cercanía a los principales centros de trabajo, centros de turismo y centros recreativos, al igual que su gran afluencia y variedad de medios de transporte público masivo.

Es por ello que en esta administración se desarrolló el Plan Maestro Zona Rosa, que plantea una intervención estratégica de carácter urbano y coordina diversas acciones en el área, buscando diversos objetivos, como son:

1. Preservación del patrimonio cultural y dignificación del paisaje urbano; lo anterior, considerando que en el polígono de la Zona Rosa, el 23.34% de los inmuebles son afectos al patrimonio cultural urbano.
2. Repoblamiento incluyente; es necesaria una estrategia que ayude a revertir la actual tendencia de pérdida de población de la Zona Rosa.
3. Regeneración urbana y del espacio público; existen numerosas propiedades y predios aptos para una regeneración moderna y vanguardista en la Zona Rosa.
4. Activación económica e inversión; la Zona Rosa tiene un gran potencial en materia de servicios vinculados al turismo, la gastronomía, las finanzas y el entretenimiento, entre otros.
5. Diversificación de posibilidades de uso del suelo con equilibrio; el éxito de una nueva propuesta de desarrollo urbano en la Zona Rosa depende de un adecuado equilibrio entre los factores de construcción.
6. Modernización de infraestructura de equipamientos y servicios públicos; siendo una de las zonas más conectadas y transitadas de la Ciudad de México, la Zona Rosa merece una infraestructura de mejor calidad.

Sistemas de Información

Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)

Es atribución de la SEDUVI operar el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, cuyo objetivo es sistematizar información estadística sobre las características generales de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, con el fin de generar datos que permitan el análisis y toma de decisiones, así como la definición de políticas públicas.



Atlampa

Se llevó a cabo la actualización de los datos, incrementando de 34 a 131 los mapas temáticos.

Asimismo, se mejoró la funcionalidad en esta herramienta, la cual está disponible para su consulta en el portal de la Secretaría. Adicionalmente se desarrolló una herramienta de consulta geoestadística sobre los Dictámenes de Estudio de Impacto Urbano, modificaciones y prórrogas positivas.

Sistema de Información Geográfica, SIG CIUDADMX

Es facultad de la SEDUVI generar el Sistema de Información Geográfica, cuyo objetivo es poner a disposición de la ciudadanía información sobre el uso de suelo permitido y los atributos patrimoniales de los predios de la Ciudad de México.

Mediante la consulta en internet, se pudieron localizar y conocer las características, alcance y limitaciones del uso del suelo de 1,211,210 predios, incluidos 168,627 inmuebles con atributo patrimonial, ubicados en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se realizaron alrededor de 216,960 consultas en línea en el portal SIG CIUDADMX, de la SEDUVI. Además, a través del Portal de Datos de la Ciudad de México (<https://datos.cdmx.gob.mx/>), desde su implementación, se efectuaron más de 16,000 descargas de información sobre uso del suelo y más de 2,500 descargas relacionadas con inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México.

Sistema de Espacios Públicos de la CDMX

Se concluyó el desarrollo del Indicador Geográfico de Habitabilidad para el Sistema de Espacios Públicos de la CDMX, el cual se integró para su consulta al Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU).

Este índice permite tener una medición sobre el espacio público, de forma homogénea para todas las Alcaldías, en el cual se consideraron dimensiones como: usos del espacio público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y mobiliario urbano, infraestructura e identidad, entre otras.

Gestión urbana

Gestión del suelo y la construcción

La SEDUVI tiene a su cargo la función de dotar de certeza jurídica a la aplicación de una parte importante de la normativa urbanística: el uso del suelo permitido y edificaciones en más de una demarcación territorial, lo cual se realiza a través de procedimientos estandarizados en trámites.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

El Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (CUZUS) es un documento que hace constar las disposiciones específicas que, para un predio o inmueble determinado, establece los instrumentos de planeación del desarrollo urbano. Sirve de base para la construcción y escrituración de inmuebles, así como la realización de actividades comerciales y de servicios.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se emitieron en total 77,589 CUZUS, de los cuales 58,933 se expidieron digitalmente (76%); lo anterior representó un incremento de alrededor del 4.7% respecto al total emitido en el periodo anterior.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Periodo	Presencial		Digital		Total
	Emitidos	%	Emitidos	%	Emitidos
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	18,656	24%	58,933	76%	77,589
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	14,121	19.05%	59,984	80.95%	74,105
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	15,753	22.8%	53,309	77.2%	69,062
1/Ago/2018 al 31/Jul/2019	42,113	47.5%	46,499	52.5%	88,612

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (por año)

Año	Presenciales	Digitales	Total	Digitales (%)
2022	13,374	45,791	59,165	77.39%
2021	17,263	60,354	77,617	77.75%
2020	12,016	51,926	63,942	81.2%
2019	32,265	58,302	90,567	64.3%
2018	57,310	34,803	92,113	37.7%
2017	58,407	33,713	92,120	36.5%
2016	68,712	28,315	97,027	29.1%

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

El Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos reconoce los derechos de uso del suelo y superficie de uso que los propietarios, poseedores o causahabientes de un bien inmueble adquieren por su aprovechamiento legítimo y continuo, ya sea por la totalidad del inmueble o por las unidades identificables de este, previo a la entrada en vigor del Programa Parcial o Delegacional de Desarrollo Urbano que lo prohibió o limitó.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se emitieron 45, frente a los 15 entregados en el mismo periodo anterior.

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	241*	45	164
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	173	15	158
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	180	18	162

*32 trámites en proceso

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	135*	26	77
2021	223	33	190
2020	114	5	109
2019	277	23	171
2018	340	74	264
2017	351	126	225
2016	359	125	234

*32 trámites en proceso

Certificado por Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados

Este trámite se emite con base en el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social. Este trámite fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2018 y reactivado el 6 de enero de 2021.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se emitieron 85 certificados bajo este rubro, frente a los 100 emitidos en el mismo periodo anterior.

Certificado por Programa de Regularización de Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	133*	85	44
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	173	100	73
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	279	194	85

*4 trámites en proceso

Certificado por Programa de Regularización de Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	55*	31	20
2021	190	115	75
2020	143	80	63
2019	407	295	112
2018	359	293	66
2017	617	423	194
2016	791	721	70

*4 trámites en proceso

Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, hasta 200 metros cuadrados

Tiene como objetivo el reconocimiento del ejercicio de una actividad económica en un lugar determinado, por lo que no es inherente al local. Su objetivo es brindar a los establecimientos mercantiles un mecanismo sencillo, transparente y de bajo costo para la regularización del uso del suelo.

Desde su publicación hasta julio de 2022 se emitieron 1,498 resoluciones positivas.

Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad de Establecimientos Mercantiles de Hasta 200 Metros Cuadrados

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1,851*	1,498	300

*53 trámites en proceso

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 reconoce los beneficios otorgados, los cuales son el aumento de niveles y la liberación de la densidad de viviendas permitidas para la construcción de vivienda de interés social y popular.

Desde el 19 de agosto de 2013, se expide únicamente a solicitud del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y organismos públicos cuyo objeto es la construcción de vivienda de interés social y popular.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se emitieron 200 certificados, frente a los 241 emitidos en el mismo periodo anterior.

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	307	200	99	8
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	250	241	8	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	142	133	7	2

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	164*	154	2
2021	278	264	14
2020	159	145	14
2019	229	212	17
2018	351	328	23
2017	345	335	10
2016	346	341	5

*8 trámites en proceso

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26, tiene como objeto, garantizar la incorporación de criterios de sustentabilidad, tales como: ahorro de agua y energía, el cumplimiento del área libre de construcción, así como la restricción del precio máximo de venta que deben cumplir las edificaciones de vivienda de interés social o popular y sustentable, promovidas por el INVI y SERVIMET.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se presentaron 35 solicitudes de visto bueno, se emitieron 15 vistos buenos para la aplicación de esta norma, que resultan ser 14 más en comparación con los emitidos en el mismo periodo anterior.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Período	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	35	15	13	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	13	1	3	6
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	5	0	0	5

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No.26 (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022*	15	9	4
2021	31	15	15
2020	2	1	1
2019	16	10	6
2018	38	36	2
2017	37	35	2
2016	54	52	2

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

El Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano, se emite conforme a la reforma al artículo 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada el 5 de mayo de 2017, la cual tiene como objeto facilitar la producción de vivienda adecuada y de calidad para trabajadores derechohabientes de los

Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano de la Ciudad de México.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se dictaminó una solicitud en sentido positivo.

Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2	1	0	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	4	1	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	0	0	0

Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022*	1	0	0
2021	2	2	0
2020	5	4	1
2019	2	0	0
2018	3	1	0
2017	0	0	0

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

La Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal se tramita con el fin de ejercer los beneficios que el Código Fiscal concede a la construcción de vivienda de interés social y popular, de acuerdo, al artículo 292, con disminuciones de 60% y 80%, respectivamente, al pago de diversas contribuciones fiscales.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se otorgaron 51 constancias de reducción fiscal.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	51	51	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	43	37	3	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	59	45	3	11

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	34	34	0
2021	46	46	0
2020	38	31	1
2019	86	83	3
2018	93	87	6
2017	87	87	0
2016	91	91	0

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

La Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía, es un trámite que se realiza a solicitud ciudadana o de entes públicos, con el fin de certificar la situación de un predio determinado en los planos de alineamiento y derechos de vía, respecto a las vialidades que lo limitan y su nomenclatura. Son la base para el otorgamiento de las Constancias de Alineamiento y Número Oficial que expiden las Alcaldías correspondientes. Los planos de alineamiento contienen el proyecto de vía pública, el alineamiento, los derechos de vía y las restricciones y afectaciones aplicables a los predios e inmuebles en el territorio de la Ciudad de México.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se atendieron 958 solicitudes de ciudadanos y dependencias de Gobierno.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1218	813	145	260
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	981	826	148	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1,746	1,501	245	0

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	1045	751	88
2021	980	804	162
2020	996	865	131
2019	2,433	2,140	293
2018	2,439	1,544	256
2017	1,343	1,343	0
2016	1,053	1,053	0

Constancia de Número de Lote y Manzana

La Constancia de Número de Lote y Manzana, es un documento que permite la búsqueda de antecedentes de un predio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, lo que posibilita a los ciudadanos la obtención más expedita de un antecedente registral, brindando la posibilidad de realizar trámites inmobiliarios. Este documento no presenta negativas, sin embargo, si en la Secretaría no existen antecedentes cartográficos de los cuales se pueda obtener el dato de lote y manzana registral, la constancia indicará lo conducente.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se emitieron 4,292 constancias, en comparación a las 1,713 emitidas en el mismo periodo anterior.

Constancia de Número de Lote y Manzana

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	4,292	4,292	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1,713	1,713	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	2,341	2,341	0	0

Constancia de Número de Lote y Manzana (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	3,615	3,615	0
2021	1,605	1,605	0
2020	1,070	1,070	0
2019	3,601	3,601	0
2018	3,021	3,021	0
2017	3,006	3,006	0
2016	3,431	3,431	0

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

La Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías, es un trámite requerido tanto por particulares como entes públicos, para aclarar la nomenclatura de vialidades, espacios públicos, colonias y Alcaldías, así como la delimitación de la Ciudad de México con el Estado de México y Morelos, a través de la revisión de antecedentes documentales y planos oficiales.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se emitieron 1,809 constancias con esta información, en comparación a las 1,314 emitidas durante el mismo periodo anterior.



Nomenclatura

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2,094	1,809	0	285
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1,315	1,314	0	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1,646	1,646	0	0

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	1,301	890	0
2021	1,133	1,132	0
2020	832	832	0
2019	3,021	3,021	0
2018	4,893	4,893	0
2017	6,937	6,937	0
2016	3,376	3,376	0

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

La Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos, es el trámite mediante el cual se autoriza la explotación de las minas, canteras y yacimientos pétreos que se encuentran en la Ciudad de México. De conformidad con los criterios del Gobierno de la Ciudad de México, esta Secretaría no emitirá Licencias para la Explotación de Yacimientos Pétreos, ya que contribuyen al deterioro del paisaje urbano y medio ambiental de su territorio.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1	0	0	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	2	0	0	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	2	0	2	0

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2022	1	0	0
2021	2	0	0
2020	2	0	2
2019	2	0	0
2018	0	0	0
2017	1	0	0
2016	1	0	0

Dictamen de Informe Preliminar

El Informe Preliminar, es un trámite que define de forma previa si un proyecto de ampliación o modificación de una obra ya existente requiere o no de un Dictamen de Impacto Urbano, conforme a las características arquitectónicas y normativas del proyecto, su presentación requiere de la responsiva de un perito en desarrollo urbano.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se presentaron 16 solicitudes, las cuales fueron atendidas en su totalidad.

Dictamen de Informe Preliminar

Periodo	Solicitados	Requiere Estudio	No requiere Estudio	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	16	6	14	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	13	3	6	4
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	9	2	7	14

Solicitudes de Dictamen de Informe Preliminar (por año)

Año	Solicitados	Requiere Estudio	No requiere Estudio	Pendiente
2022	13	4	9	0
2021	15	5	10	0
2020	9	2	7	0
2019	9	3	6	0
2018	23	2	20	0
2017	26	0	11	0
2016	26	0	22	0

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

El Dictamen de Impacto Urbano, es un requisito indispensable para obtener el Registro de Manifestación Tipo C y tiene por objeto evaluar y determinar las posibles influencias o alteraciones causadas al entorno urbano por algún proyecto, para determinar las medidas adecuadas para la prevención, integración y/o compensación. Caen en el supuesto todos aquellos proyectos de usos mixtos mayores a 5,000 m² o bien, usos habitacionales de más de 10,000 m², así como crematorios y estaciones de servicio de combustibles.

Para la dictaminación, se requirieron las opiniones técnicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y de la Alcaldía en que se encuentra el proyecto inmobiliario.

De agosto de 2021 a julio de 2022, ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la Secretaría, a un total de 41 solicitudes de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano, se emitieron 36 dictámenes en sentido positivo y 19 en sentido negativo.

Solicitudes de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Período	Solicitud de Dictamen	Dictamen Positivo	Dictamen Negativo
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	41	36	19
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	33	39	16
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	63	68	21

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Dictamen	Dictamen Positivo	Dictamen Negativo
2022	32	30	15
2021	52	41	17
2020	38	54	12
2019	54	38	15
2018	176	78	6
2017	77	69	1
2016	91	73	5

Solicitudes de Modificación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

De agosto de 2021 a julio de 2022, ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la Secretaría, un total de 14 solicitudes de modificación, se emitieron 15 dictámenes de modificación en sentido positivo y dos en sentido negativo.

Modificaciones a Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Período	Solicitud de Modificación	Modificación Positiva	Modificación Negativa
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	14	15	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	11	13	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	4	5	0

Modificaciones a Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Modificación	Modificación Positiva	Modificación Negativa
2022	12	4	2
2021	11	13	0
2020	13	4	1
2019	3	3	3
2018	13	9	1
2017	15	14	0
2016	13	8	0

Solicitudes de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

De agosto de 2021 a julio de 2022, ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la Secretaría, un total de 23 solicitudes de revalidación, de las cuales se emitieron 13 en sentido favorable, cero negativas y diez se encuentran en evaluación.

Período	Solicitud de Revalidación	Revalidación Positiva	Revalidación Negativa
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	23	13	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	8	4	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	3	2	0

Solicitud de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Revalidación	Revalidación Positiva	Revalidación Negativa
2022	21	8	0
2021	14	8	0
2020	6	1	0
2019	5	2	0
2018	7	2	0
2017	5	4	0
2016	3	6	0

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, Derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

El Dictamen de Impacto Urbano, contiene las opiniones técnicas y acciones que cada instancia considera deben ejecutarse en la zona para que el proyecto sea viable, denominadas “Medidas de Integración Urbana”, las cuales deben estar concluidas previo el Aviso de Terminación de Obra y no podrán obtener el Uso y Ocupación por la Alcaldía hasta tener el cumplimiento de todas y cada una.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se dio seguimiento a 37 solicitudes de liberación de medidas de integración urbana, de las cuales se liberaron 15.

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

Periodo	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	En cumplimiento
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	37	10	15	12
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	62	3	13	33
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	26	7	2	17

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Urbano (DEIU) (por año)

Año	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	En cumplimiento
2022	19	3	8	8
2021	52	8	20	24
2020	24	6	1	14
2019	15	8	6	1
2018	28	18	7	3
2017	47	8	7	32
2016	77	9	8	60

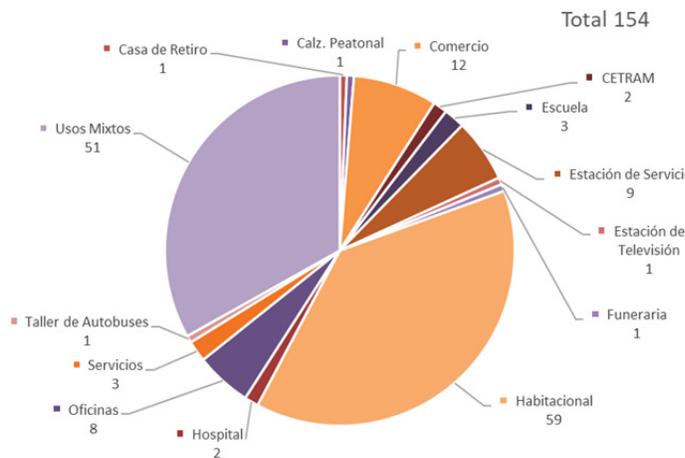
Comisión de Impacto Único (CIU)

El 22 de marzo del 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación de la Comisión de Impacto Único (CIU), en la que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, Movilidad, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dentro del ámbito de sus facultades, intervienen en el proceso de evaluación de los impactos urbanos y ambientales de los proyectos inmobiliarios; instancias que identificaron la necesidad de implementar acciones de simplificación en el proceso para la evaluación.

Previo a su creación formal, se iniciaron mesas de trabajo en el mes de noviembre de 2021. Como resultado al mes de julio, se realizaron 66 sesiones en las que se recibieron un total de 154 representantes de desarrolladoras inmobiliarias con trámites vinculados al Dictamen de Impacto Urbano y al seguimiento de las Medidas de Integración Urbana.

De marzo a julio de 2022, constituida la Comisión, se recibieron 23 propuestas de Estudio de Impacto Urbano y Manifestación de Impacto Ambiental, de las cuales se emitieron 3 en sentido negativo, mientras que 20 se encuentran en proceso de evaluación, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Gaceta.

Trámites vinculados al Estudio de Impacto Urbano ante la CIU



Registro de Manifestación de Construcción y Aviso de Terminación de Obra

El Registro de Manifestación de Construcción permite iniciar obra conforme a la normativa aplicable; siempre y cuando se trate de predios que se encuentran en más de una demarcación territorial, obras que se realicen en el espacio público o requieran de otorgamiento de Permisos Administrativos Revocables o bien, cuando sea para vivienda de interés social, popular o sustentable promovida por la Administración Pública de la Ciudad de México.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se registraron ante esta Secretaría 10 Manifestaciones de Construcción, se autorizaron 5, se otorgó prórroga a 3 y 2 se encuentran en proceso de evaluación.

Registro de Manifestación de Construcción
Periodo

Periodo	Manifestaciones registradas	Autorizadas	Negadas	Prorrogadas	En proceso de evaluación
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	10	5	0	3	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	2	0	5	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	0	0	1	1

Registro de Manifestación de Construcción (por año)

Año	Manifestaciones registradas	Autorizadas	Negadas	Prorrogadas
2022*	6	0	0	0
2021	4	0	0	3
2020	6	2	0	2
2019	8	5	0	5
2018	6	6	0	6
2017	17	5	0	5
2016	23	3	0	3

Una vez concluida una construcción, debe presentarse el Aviso de Terminación de Obra, para constatar que la obra se ejecutó conforme al proyecto registrado, y de ser procedente se emita la Autorización de Uso y Ocupación.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se ingresaron ocho Avisos de Terminación de Obra ante la SEDUVI, de los cuales se emitieron tres Autorizaciones de Uso y Ocupación y los restantes se encuentran en evaluación.

Aviso de Terminación de Obra

Periodo	Solicitados	Autorizados	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	3	0	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	1	0	5
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	10	7	0	0

Aviso de Terminación de Obra (por año)

Año	Solicitados	Autorizados	Negados	Pendientes
2022*	3	0	0	3
2021	6	5	0	1
2020	3	1	0	2
2019	16	6	0	10
2018	12	11	0	1
2017	15	15	0	0
2016	26	26	0	0

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

El Aviso de Obra de Vivienda Social o Popular u obras que no requieren de Registro de Manifestación de Construcción o licencia de construcción especial, es el trámite que realiza el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, previsto en el Reglamento de Construcciones en el artículo 62, fracción I.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se ingresaron por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, un total de 41 avisos para la construcción de vivienda social.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

Periodo	Presentados	Autorizados	Negados	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	41	41	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	12	11	1	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	17	8	0	9

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular (por año)

Año	Presentados	Registrados	Negados
2022	23	23	0
2021	25	25	0
2020	12	11	1
2019	21	14	0
2018	101	98	0
2017	92	91	1
2016	84	83	0

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

Las personas Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsables en Instalaciones, Perito o Perito en Desarrollo Urbano y Perito o Perito Responsable en Explotación de Yacimientos presentan este trámite ante la SEDUVI, acompañado de un informe de actividades, entre otros requisitos, para mantener vigente su carácter de auxiliares de la Administración Pública, y de esta forma, dar certeza del cumplimiento normativo de trabajos constructivos y en materia urbana.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se atendieron 451 solicitudes para el refrendo, resello o reposición de los carnets que avalan a los auxiliares de la Administración Pública.

Solicitud de Refrendo, Resello o Reposición

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	451	449	2	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	514	514	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	443	443	0	0

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2022*	356	356	0	0
2021	318	317	1	0
2020	435	435	0	0
2019	519	519	0	0
2018	523	523	0	0
2017	490	490	0	0
2016	522	522	0	0

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

El propietario o los auxiliares de la administración pueden solicitar su sustitución o retirar sus responsabilidades, así como ser sustituidos de cualquier proyecto debiendo informar por escrito a la Secretaría, explicando los motivos, así como la designación de los nuevos auxiliares. El área responsable de la Secretaría levanta un acta dejando constancia del mutuo acuerdo por las partes actuantes.

De agosto de 2021 a julio de 2022 se levantaron 140 actas, mismas que se notificaron a las alcaldías en las que los auxiliares otorgaron sus responsabilidades.

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsables en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

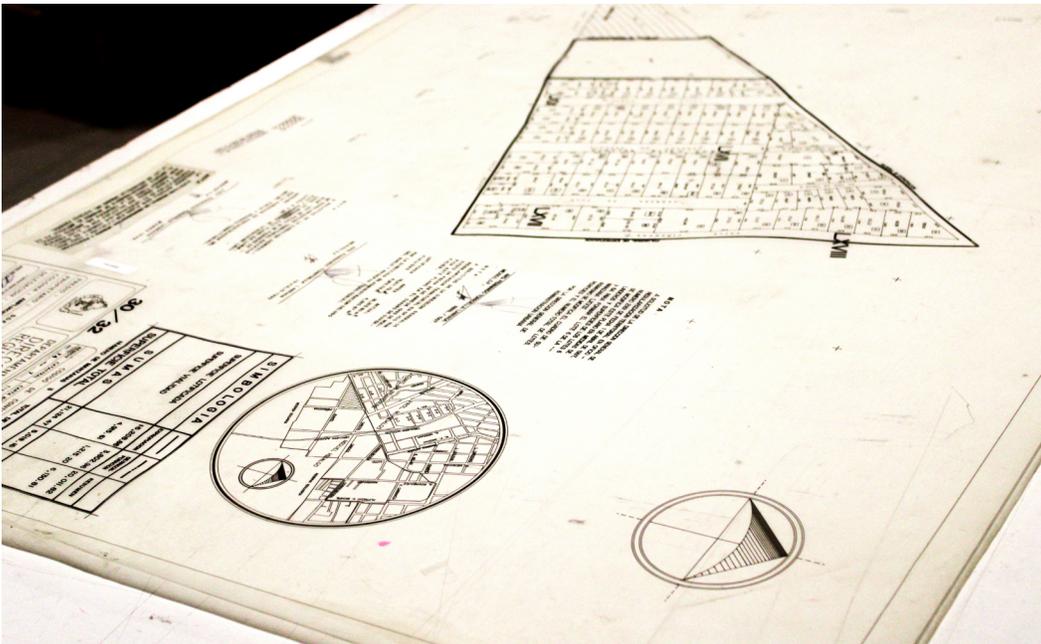
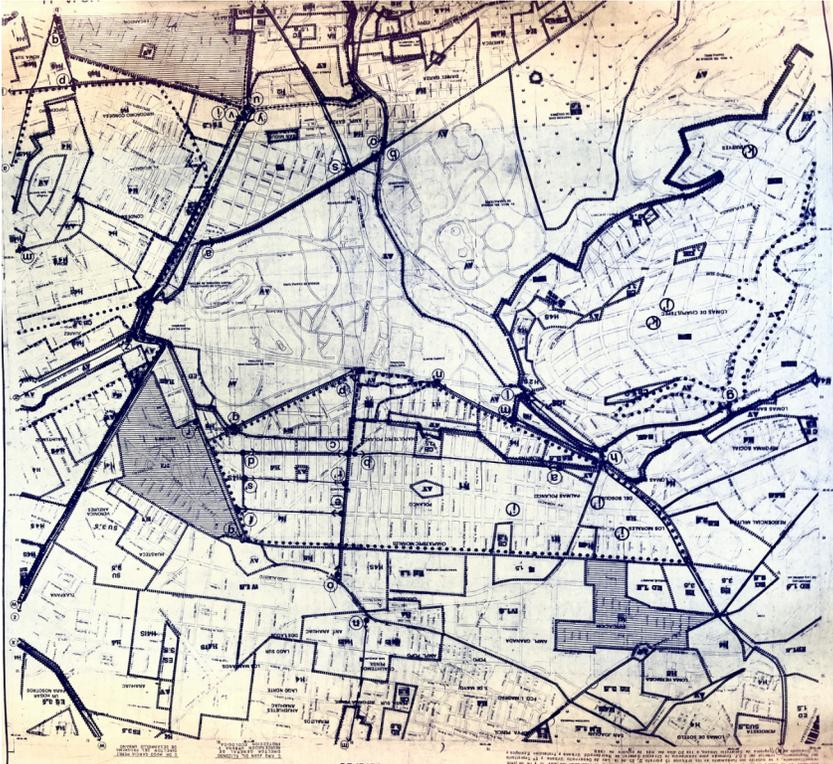
Período	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	146	140	0	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	190	157	0	33
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	137	94	0	43

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2022	72	68	4
2021	171	160	11
2020	150	133	17
2019	212	182	30
2018	355	184	171
2017	354	244	110
2016	373	283	90

Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios

La Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios se tramita para realizar la separación o unión de uno o varios predios, respectivamente, siempre que tengan frente en la vía pública. La licencia contiene las características de la subdivisión o fusión, con base en la cual se deben escriturar los predios resultantes. Estas licencias son otorgadas por las Alcaldías, con excepción de los casos de predios que se encuentren en más de una Alcaldía, se tramitan ante la SEDUVI. En los últimos cuatro años esta Secretaría no tuvo solicitudes referentes a este trámite.



Planos ilustrativos

Instrumentos para el Desarrollo Urbano

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal contiene distintos instrumentos jurídicos para la implementación de proyectos urbanos con usos del suelo diversos, tanto para llevar a cabo proyectos de infraestructura y equipamiento públicos, así como para controlar y gestionar las actividades de aprovechamiento inmobiliario y los recursos derivados de éstas.

Constitución de Polígonos de Actuación

Los polígonos de actuación consisten en la delimitación de una superficie del suelo, determinada en los programas, integrada por uno o más predios. La solicitud la pueden promover tanto la Administración Pública, como particulares. Ésta se realiza para llevar a cabo proyectos urbanos mediante la relotificación o relocalización de usos y destinos del suelo.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se recibieron 46 solicitudes de polígonos de actuación, se autorizaron 23 y se negaron 4, que incluyen solicitudes de periodos anteriores.

Constitución de Polígonos de Actuación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas**	Negadas **	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	46	23	4	7	24
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	21	24	12	14	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	33	21	46	28	5

*En espera de que se subsane prevención o de opinión del INBAL u otra instancia competente.

**Las solicitudes reportadas en ese periodo, abarcan también a otras solicitudes de años anteriores.

Constitución de Polígonos de Actuación (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas ***	Negadas ***	En proceso**	Pendientes
2022	25	16	2	2	18
2021	35	23	13	5	6
2020	19	14	16	10	1
2019	43	15	90	20	2
2018	149	121	5	12	1
2017	115	58	6	2	0
2016	91	54	3	0	0

**En espera de que se subsane prevención o de opinión del INBAL u otra instancia competente.

***Las solicitudes reportadas en ese periodo, abarcan también a otras solicitudes de años anteriores.

Cabe destacar que, durante toda la presente administración, se autorizaron 73 solicitudes, frente a los 233 polígonos autorizados de 2016 a 2018, diferencia radical que se explica por el actual compromiso de revisar y autorizar estrictamente este trámite conforme a la aplicación de la normativa vigente y sin favoritismo alguno.

Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano es un instrumento que permite el incremento de metros cuadrados de construcción reflejado en el aumento de niveles de un desarrollo inmobiliario, sujetándose siempre a los usos del suelo y densidad de vivienda determinadas en la zonificación secundaria establecida por el programa donde se localiza el predio receptor, así como el aprovechamiento del porcentaje de área libre determinada por la zonificación vigente para el predio receptor.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se presentaron siete solicitudes y se autorizó una solicitud ingresada en un periodo anterior.

Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	7	0	1	1	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	7	2	2	0	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	7	0	0	7	0

Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	5	0	1	1	3
2021	4	0	1	1	2
2020	6	2	2	1	1
2019	8	0	1	7	0
2018	12	0	0	9	3
2017	9	4	0	5	0
2016	11	4	0	6	0

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

La Norma General de Ordenación No. 13 reconoce los derechos adquiridos en locales con uso del suelo diferente al habitacional (H) en zonas de la ciudad donde prevalece el uso de vivienda, lo cual tiene un impacto positivo en la economía local. En estos casos, la norma permite tramitar el cambio de giro de origen del derecho adquirido por algún otro uso permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC) del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente, siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

De agosto de 2021 a julio de 2022, ingresaron 28 solicitudes para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13, de las cuales 2 fueron aprobadas. Asimismo, en dicho periodo se autorizaron 16 solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	28	2	2	14	10
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	44	4	5	33	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	48	0	17	31	0

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13 (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	16	0	0	6	10
2021	31	3	5	23	0
2020	33	5	13	15	0
2019	54	11	27	16	0
2018	49	18	31	0	0
2017	39	24	15	0	0
2016	71	49	22	0	0

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Actualmente, la única facultad administrativa en materia de cambio de uso del suelo se encuentra restringida a establecimientos mercantiles y de servicio de bajo impacto urbano de hasta 250 metros cuadrados de superficie construida y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano en hasta 750 metros cuadrados de superficie construida, así como a la micro y pequeña industria de bajo impacto urbano y anticontaminante en predios de hasta 1,000 metros cuadrados de superficie y 500 metros cuadrados de superficie construida, conforme al artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se presentaron 57 solicitudes y se autorizaron 16 solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	57	0	26	25	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	51	0	15	44	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	84	0	16	52	16

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	33	0	11	16	6
2021	51	7	32	12	0
2020	47	0	37	10	0
2019	120	0	109	11	0
2018	86	34	47	5	0
2017	72	42	29	1	0
2016	62	35	27	0	0

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Los dictámenes de aplicación de la normatividad, evalúan la aplicabilidad de algunas de las normas generales de ordenación, así como normas particulares de los programas de desarrollo urbano en predios específicos. La solicitud la pueden promover tanto la administración pública, como particulares.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se resolvieron procedentes 48 de las 129 solicitudes con este efecto. Asimismo, en este periodo se resolvieron procedentes siete solicitudes de fechas anteriores.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	129	48	11	36	34
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	143	78	26	17	22
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	119	18	40	61	0

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	68	16	4	21	27
2021	150	95	24	25	6
2020	108	48	23	30	7
2019	114	26	59	29	0
2018	167	66	90	5	0
2017	158	71	85	2	0
2016	91	45	46	0	0

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Este Dictamen se solicita cuando un predio tiene asignadas dos o más zonificaciones, o cuando colinda con Zona Federal y se encuentra sujeto a afectación.

De agosto de 2021 a julio de 2022, ingresaron 16 solicitudes.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	16	3	4	6	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	24	1	8	8	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	21	0	6	15	0

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	6	0	1	4	1
2021	22	8	6	6	2
2020	20	2	13	4	1
2019	50	2	17	11	0
2018	40	12	24	4	0
2017	44	15	29	0	0
2016	32	15	17	0	0

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Este dictamen permite aclarar o corregir posibles errores derivados de la elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano en predios específicos en cuanto a zonificación, usos del suelo, alturas y áreas libres.

En el periodo que se informa, ingresaron 14 solicitudes de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo de las cuales cuatro fueron aprobadas. Asimismo, en dicho periodo se autorizó una solicitud ingresada en periodos anteriores.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	14	4	0	5	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	0	3	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	8	1	4	3	0

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	8	1	0	2	5
2021	6	0	3	3	0
2020	1	0	1	0	0
2019	12	1	6	5	0
2018	18	6	11	1	0
2017	16	6	10	0	0
2016	21	12	9	0	0

Sistemas de Actuación por Cooperación

El Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) es un instrumento previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para implementar, mediante la participación social y privada, junto con la Administración Pública, proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; de reciclamiento y de rehabilitación de vivienda; para la determinación de espacios públicos, del paisaje urbano, del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; la regeneración y conservación de elementos naturales de la Ciudad, y la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

La presente administración recibió cinco Sistemas de Actuación previamente constituidos:

- Granadas
- Tacubaya
- Alameda-Reforma
- La Mexicana
- Distrito San Pablo

Si bien los cinco Sistemas se encuentran vigentes, sólo operan tres en la actualidad: Tacubaya, Granadas y La Mexicana.

Con relación al Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya, se recuperaron 45,097,918 pesos entre agosto de 2021 y julio de 2022. De este total, 65% corresponde al pago de potencialidad y 35% al pago sustitutivo de medidas de integración y mitigación.

Con el patrimonio fideicomitido, a inicios del mes de mayo del 2022, se sustituyeron 185 viviendas y un local comercial ubicados en la otrora llamada “Ciudad Perdida” de Tacubaya, ahora “Tacubaya Sur - Ciudad del Bienestar”, con el objetivo de dotar de vivienda adecuada a familias que habitaban allí. Las viviendas, de 51 metros cuadrados cada una, distribuidas en 16 edificios de cinco niveles sobre una superficie de 5,871 metros cuadrados, fueron entregadas a título gratuito a quienes habitaban esta precaria zona de la Ciudad.

El Sistema de Actuación por Cooperación Granadas, por su parte, generó 1,501,104 pesos en el periodo que se informa. Lo recaudado corresponde al pago por adquisición de unidades de vivienda.

El patrimonio fideicomitido será destinado a la ejecución de un proyecto de transporte público eléctrico, enfocado a la movilidad sustentable dentro del polígono del SAC, en el corredor Chapultepec-Polanco-Azcapotzalco. En este marco, en mayo de este año, se adquirieron ocho trolebuses por un monto de 60.0 mdp, que se incorporaron a la Ruta 6 Chapultepec – El Rosario; en la 2° etapa, se adquirirán cinco trolebuses adicionales por un monto de 40.0 mdp adicionales.

Respecto al Sistema de Actuación por Cooperación La Mexicana se reporta un ingreso en el periodo que se informa equivalente a 332,959.27 pesos por concepto de “Contraprestación Monetaria” del 1% de los ingresos brutos referente al Título de Concesión otorgado para el uso, aprovechamiento y explotación del bien de dominio público en el que se ubica el parque público metropolitano denominado “La Mexicana”.

Espacio Público

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (arts. 13, D, y 16, G), el espacio público es el conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y al fomento de la interacción social, así como también al desarrollo de las personas.

Por esta razón es una labor fundamental del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, tener como una de sus prioridades la promoción de la construcción, el rescate, y el mantenimiento del espacio público.

Durante la presente administración se le dio preponderancia a la construcción y al rescate de estos espacios, teniendo como centro la participación ciudadana y el bienestar de los más necesitados, enfocándose en el oriente de la ciudad y las zonas históricamente olvidadas.

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público

De agosto de 2021 a julio de 2022, se emitieron opiniones técnicas en materia de espacio público, equivalentes a un área de 545,229.28 metros cuadrados de espacio público.



Nuevas unidades de Trolebús

Consejo Asesor en materia de Espacio Público

El Consejo Asesor en materia de Espacio Público fue creado mediante el acuerdo publicado el 31 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el fin de mantener un espacio de análisis de la política en torno de la imagen urbana, los barrios originarios, el diseño urbano derivado de mitigación e integración urbana, la protección del uso común del espacio público, la generación de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas, entre otros temas concernientes del espacio público.

De agosto de 2021 a julio de 2022, este órgano sesionó tres veces de manera ordinaria y dos de manera extraordinaria, en las cuales se presentaron los avances en los ejes estratégicos del Consejo, el borrador y las metodologías participativas del Programa General de Ordenamiento Territorial y el Índice de Habitabilidad de los espacios públicos de la Ciudad de México.

Monumentos y Obras Artísticas en el Espacio Público

El Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacio Público de la Ciudad de México fue creado por acuerdo publicado el 14 de marzo de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como órgano de coordinación, asesoría, apoyo técnico, opinión y consulta de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en materia de monumentos históricos o artísticos, pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística a incorporar, reubicar o remover de manera permanente en el espacio público.

De agosto de 2021 a julio de 2022, este órgano sesionó tres veces de manera ordinaria y dos de manera extraordinaria, en las cuales se abordaron algunos de los siguientes temas: la reubicación del conjunto escultórico a Cristóbal Colón, la reubicación del busto de Juan Pablo Duarte, la restauración integral del Foro Lindbergh, la reubicación de diez bancas artísticas del proyecto “Diálogo de Bancas”, entre otros.

Publicidad Exterior

Con el objetivo de armonizar la imagen urbana de la Ciudad, evitar la contaminación visual y mitigar cualquier riesgo propiciado por la colocación de publicidad, la SEDUVI tiene las atribuciones de regular la instalación, distribución, mantenimiento, permanencia y retiro de los distintos medios publicitarios en el espacio público e inmuebles privados.

El 6 de junio del año 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, para incrementar los esfuerzos de regulación con respecto a este rubro, y garantizar la protección de la población y la conservación del paisaje urbano.

Licencias y Autorizaciones de Medios Publicitarios

En el periodo que abarca este informe, ingresaron 71 solicitudes para medios publicitarios y se emitieron 39 licencias.

Licencias y Autorizaciones de Medios Publicitarios (por año)

Tipo de Anuncio	2022		2021		2020	
	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas
Anuncios Denominativos Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	36	09	73	56	21	2
Anuncios en Vallas	3	0	0	0	1	0
Anuncios en Tapiales	1	1	1	1	18	0
Anuncios de Información Cívica y Cultural	2	1	1	1	1	0
Anuncio Adosado Muro Ciego	0	0	0	0	0	0
Anuncios Mobiliario Urbano	0	0	0	0	0	0
Anuncio Autosoportado de Propaganda Comercial en Corredor Publicitario	0	0	0	0	1	0
Permiso Administrativo Temporal Revocable	0	0	0	0	0	0

Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México

Desde el 7 de junio de 2022, entra en vigor la Ley Publicidad Exterior de la Ciudad de México, la cual sustituyó a la anterior Ley.

El objetivo de esta nueva Ley es disminuir los niveles de contaminación visual, evitar cualquier riesgo que puedan representar las estructuras instaladas para publicidad, eliminar los medios publicitarios prohibidos y evitar cualquier tipo de mensaje que vaya en contra de los valores de respeto y tolerancia.

Retiro de medios publicitarios ilegales

Durante el periodo que abarca este informe, la SEDUVI llevó a cabo operativos especiales para reportar y denunciar cualquier tipo de medio publicitario ilegal logrando retirar, en conjunto con el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 64 medios publicitarios ilegales en diferentes corredores de la Ciudad, disminuyendo considerablemente los riesgos que representaban para el público en general.

Mobiliario Urbano

La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México, integrada por representantes de la Administración Pública, junto con un grupo de cinco especialistas técnicos (con especialidades en: diseño industrial, diseño gráfico, urbanismo, arquitectura o en arquitectura de paisaje), coordinada por la SEDUVI, dictamina sobre el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano de la Ciudad de México; es decir, los

elementos complementarios al equipamiento urbano, fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública y el espacio público.

Se celebraron siete sesiones de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, emitiéndose siete Dictámenes Técnicos que aprueban las características físicas y funcionales del Mobiliario Urbano que se instala en la Ciudad, por ejemplo:

- a. Para la renovación del Sistema de Transporte en Bicicleta Pública “Ecobici”, se emitieron autorizaciones de emplazamiento para 687 muebles.
- b. Se sustituyeron y mejoraron 103 puestos de periódicos en el Centro de la Ciudad de México con la finalidad de unificar la imagen urbana y poner en valor el trabajo de los voceadores.
- c. Asimismo, se entregaron autorizaciones para el emplazamiento de diez bases de taxis, con el fin de fortalecer y mejorar el equipamiento urbano para el transporte público.

Mobiliario Urbano

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	7*	7	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	2	0	4
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	61	61	0	0

*Las siete solicitudes ingresadas equivalen a 838 emplazamientos de mobiliario urbano.

Emplazamientos de Mobiliario Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2022	838	800	38
2021	650	150	500
2020	23	23	0
2019	91	91	0
2018	123	123	0
2017	126	126	0
2016	179	179	0

Patrimonio Cultural Urbano

La Constitución Política de la Ciudad de México (art. 3, 2, a) establece, entre los principios rectores de la Ciudad, la protección y conservación de su patrimonio cultural. Por ello señala, como obligación del Gobierno de la Ciudad (art. 8, D, 5), garantizar su protección, conservación, investigación y difusión.

En ese marco, la SEDUVI tiene entre sus atribuciones (LDUDF, art. 65) garantizar que el ordenamiento territorial de la Ciudad atienda la conservación, recuperación y acrecentamiento de su patrimonio cultural urbano, identificando como tal a los bienes inmuebles, elementos aislados como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano y obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales, así

como los paisajes culturales, espacios públicos (calles, parques urbanos, plazas y jardines, entre otros); la traza, lotificación, nomenclatura, imagen urbana; las áreas de conservación patrimonial, y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de su expresión cultural y de sus tradiciones.

Para ello, a través de la emisión de dictámenes y opiniones técnicas de proyectos específicos, se garantiza que las intervenciones en Áreas de Conservación Patrimonial y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, inmuebles catalogados y sus colindantes, respeten los atributos arquitectónicos, históricos, artísticos y urbanos de la Ciudad.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se recibieron 2,362 solicitudes relacionadas con actividades en Áreas de Conservación Patrimonial y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, a través de los siete trámites relativos a intervenciones constructivas realizadas por particulares. El 100% de las solicitudes ingresadas se respondieron, lo que equivale a la autorización de intervenciones en 771,340 metros cuadrados.

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo A conforme al artículo 51, fracción I, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (de no más de una vivienda de hasta 120 metros cuadrados construidos; ampliación, reparación o modificación de una vivienda; construcción de bardas de 2.5 metros de altura; apertura de claros de 1.5 metros, e instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañales), así como de obras que no requieren autorización o registro.

En el periodo que abarca este Informe, ingresaron 497 solicitudes y se emitieron 438 Dictámenes Técnicos Favorables.

Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	497	438	23	35	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	315	297	2	16	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	366	345	4	17	90

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	317	282	15	19	1
2021	363	328	6	28	1
2020	261	245	3	13	0
2019	553	517	4	32	0
2018	535	494	2	39	0
2017	282	271	2	9	0
2016	294	282	12	0	0

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, conforme al artículo 51, fracciones II y III, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (cualquiera distinta al trámite anterior) en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

En el periodo que abarca este Informe, ingresaron a SEDUVI 756 solicitudes, y se emitieron 524 dictámenes técnicos favorables.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	756	524	48	176	8
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	753	569	36	148	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	855	539	93	223	0

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	397	260	27	102	8
2021	746	554	38	153	1
2020	709	496	62	151	0
2019	1,247	659	127	460	1
2018	1,547	1,008	45	494	0
2017	1,160	755	44	361	0
2016	1,412	929	29	454	0

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Este trámite es realizado por personas físicas o morales interesadas en obtener permiso, autorización o licencia para la instalación, modificación, colocación o retiro de publicidad exterior, permanente o temporal, conforme a la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México y su Reglamento, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial.

En el periodo que se informa, ingresaron 174 solicitudes y se emitieron 97 Dictámenes Técnicos Favorables.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	174	97	13	63	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	36	32	0	4	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	80	51	6	23	0

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	81	49	4	27	1
2021	123	75	9	39	0
2020	24	14	2	8	0
2019	182	118	17	47	0
2018	264	137	33	94	0
2017	432	237	35	160	0
2016	450	159	47	244	0

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Trámite mediante el cual se verifica que las obras menores a realizarse en inmuebles sin valor histórico, artístico o patrimonial no alteren la imagen o fisonomía del entorno en Áreas de Conservación Patrimonial.

En el periodo que se informa, ingresaron 640 solicitudes de este tipo y se emitieron 457 Registros de intervención Favorables.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	640	457	179	3	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	387	294	93	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	232	156	76	0	0

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	418	296	122	0	0
2021	445	337	104	3	01
2020	396	274	122	0	0
2019	1010	772	238	0	0
2018	883	675	208	0	0
2017	673	648	25	0	0
2016	645	632	13	0	0

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener licencia para este tipo de intervenciones en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

En el periodo que se informa, ingresaron 267 solicitudes y se emitieron 191 Opiniones Técnicas Favorables.

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	267	191	21	48	7
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	280	242	5	33	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	318	295	4	19	0

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	146	93	14	35	4
2021	326	273	11	38	4
2020	171	168	3	0	0
2019	266	266	0	0	0

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, incluidas aquellas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener permiso, licencia o autorización en elementos afectos al patrimonio cultural urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial. A partir del 18 de junio de 2021, el trámite se denomina Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público, para abarcar, de manera general, cualquier intervención en el espacio público.

En el periodo que se informa, ingresaron 17 solicitudes, de las cuales se emitieron 11 opiniones favorables.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	17	11	2	4	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1	1	0	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	1	0	0	0

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	13	7	2	4	0
2021	55	0	0	0	0
2020	1	1	0	0	0

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Este trámite permite obtener la constancia que acredita la realización de proyectos de restauración y rehabilitación de inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano, conforme a lo que señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en su artículo 70, fracción IV, y al Código Fiscal de la Ciudad de México, en el artículo 130, fracción III, núm. 3; además de aquellos inmuebles en que las personas físicas o morales que tengan por objeto desarrollar nuevos proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico (artículo 275 del mencionado Código Fiscal) y que se realizan conforme a la normativa aplicable. Con este Certificado pudieron solicitar reducciones fiscales en diversas contribuciones y pagos de derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En el periodo que se informa, se tramitaron un total de 12 solicitudes, emitiéndose 11 Certificados de Restauración favorables.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	12	11	0	1	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	19	16	0	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	1	0	0	0

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2022	9	9	0	0	0
2021	11	10	1	0	0
2020	9	8	1	0	0
2019	2	2	0	0	0
2018	4	4	0	0	0
2017	7	7	0	0	0
2016	8	7	1	0	0



Ángel de la Independencia

Reserva Territorial

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (art. 16, C, 7, c), la regulación del suelo debe considerar reservas territoriales en áreas urbanas consolidadas para destinarlas a la producción social del hábitat y la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, espacio público, revitalización urbana, movilidad y transformación económica de la Ciudad.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México (art. 31, fracción XIV) faculta a la SEDUVI a estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como a dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio de la Ciudad.

Estudio y Evaluación de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano

Para la construcción de vivienda social o popular, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México integra las carpetas con distintas opiniones para desincorporar inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad.

De agosto de 2021 a julio de 2022 se encuentran en integración 42 expedientes, ingresados ante esta Secretaría por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Solicitudes para desincorporación de inmuebles propiedad de la Ciudad de México

Periodo	Solicitudes	Estudio e integración de Expediente	Improcedentes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	126	42	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	30	30	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	18	0	0

Solicitudes para desincorporación de inmuebles propiedad de la Ciudad de México (por año)

Año	Solicitudes	Estudio e integración de Expediente	Improcedentes
2022	94	14	0
2021	25	17	0
2020	11	0	0
2019	2	0	0
2018	50	0	8
2017	37	1	0
2016	48	23	12

Adquisición por Donación

De acuerdo con los artículos 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 80 de su Reglamento, las personas interesadas en desarrollar proyectos que requieran estudio de impacto urbano o que obtengan licencia de subdivisión en predios de superficie mayor a 5,000 metros cuadrados, deben transmitir a título gratuito al Gobierno de la Ciudad de México el dominio del 10% del área total del predio para reserva territorial. La Adquisición por Donación es el trámite mediante el cual se realiza dicha transmisión.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se concluyeron seis adquisiciones por donación, con un monto total de \$165,047,899.00 M.N, en las siguientes modalidades:

Donaciones consolidadas

	Predio	Modalidad de pago	Monto
1	Calzada México Xochimilco No. 388 y 390, San Juan de Dios, Tlalpan	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$17,909,120.00
2	Rubén Darío No. 225, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo	Obras de infraestructura o equipamiento urbano, por el mismo valor.	\$58,264,290.00
3	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2020 (antes 142) Las Flores No. 71 y 69, 75 y 73, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$15,785,193.00
4	San Felipe No. 1689, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$8,417,539.00
5	Calle 296-A, Colonia El Coyol, Alcaldía Gustavo A. Madero	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$18,073,275.00
6	Calzada San Juan de Aragón No. 461 y 475, Pelicano No. 248 y 284 y Av. Eduardo Molina No. 6730, Colonia Granjas Modernas, Alcaldía Gustavo A. Madero	Entregar una superficie de igual valor a aquel que debería transmitir.	\$46,598,482.00

Solicitudes de adquisición por donación

Periodo	Solicitudes	Ejecutadas	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	6	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	16	14	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	5	5	0

Solicitudes de adquisición por donación (por año)

Año	Solicitudes	Ejecutadas	Pendientes
2022	8	3	5
2021	11	7	4
2020	8	4	4
2019	1	0	1
2018	41	6	35
2017	21	7	14
2016	26	10	16

Es importante señalar que este procedimiento requiere en gran medida del impulso que da el desarrollador para su conclusión. Esta Secretaría da seguimiento puntual a los proyectos que les aplica, para conminarlos a su cumplimiento.

Estudio y Evaluación de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública

La Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública es el procedimiento que se sigue para integrar los expedientes a revisión del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México para ser expropiados, y para las cuales esta Secretaría emite Opiniones de Factibilidad de Expropiación para la Integración de Expedientes Técnicos y atiende solicitudes de información.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se atendieron 296 solicitudes de Opiniones de Factibilidad de Expropiación para distintas dependencias y organos desconcentrados de la Ciudad de México y para la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Solicitudes de Opiniones de Factibilidad de la Ciudad de México y la Comisión para la Reconstrucción

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	296	296	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	175	175	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	14	14	0

Solicitudes de Opiniones de Factibilidad de la Ciudad de México y la Comisión para la Reconstrucción (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2022	163	163	0
2021	169	169	0
2020	14	14	0
2019	109	109	0
2018	232	221	11
2017	113	113	0
2016	98	98	0

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública

Los estudios y evaluaciones de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública se realizan a solicitud de las autoridades competentes dentro del proceso de pago indemnizatorio derivado de la expropiación de un inmueble.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se atendieron 29 peticiones para determinar superficies afectadas por expropiaciones o Proyectos Viales.

Solicitudes de estudios

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	29	24	0	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	37	37	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	105	105	0	0

Solicitudes de estudios por año

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2022	19	14	0
2021	29	29	0
2020	105	96	9
2019	50	27	23
2018	85	80	5
2017	87	87	0
2016	91	89	2

Espacios públicos



*Parque Lineal
Gran Canal*



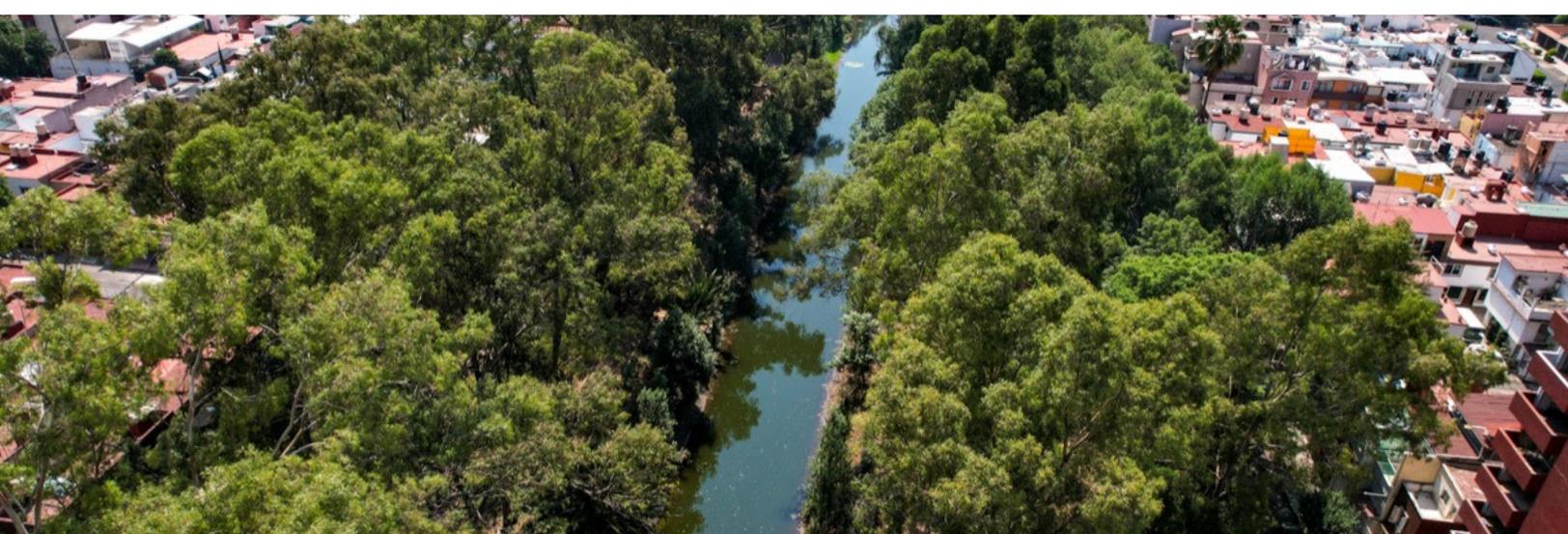
*Juegos en el Bosque San
Juan de Aragón*



Parque Cantera

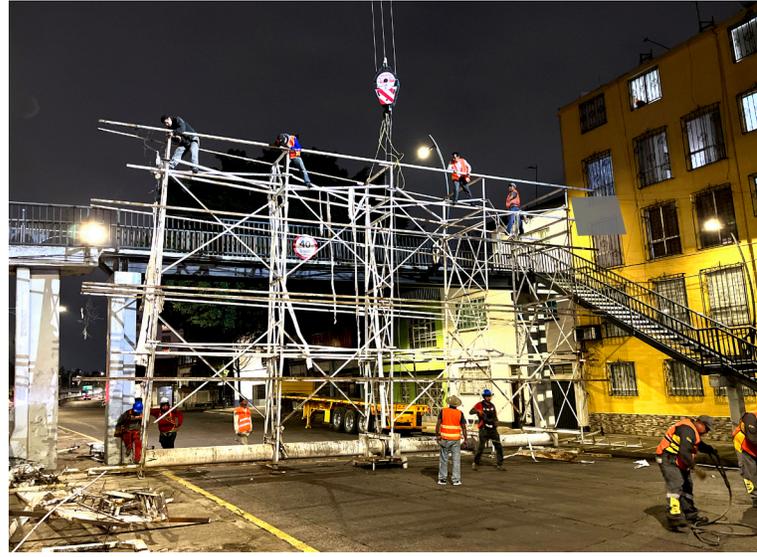


Chapultepec



*Parque Canal
Nacional*

Retiro de medios publicitarios



Mobiliario Urbano



VIVIENDA

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el organismo gubernamental cuya función es atender las necesidades de vivienda de la población más vulnerable de la Ciudad.

Desde el inicio de la actual administración hasta julio de 2022, se llevaron a cabo 67,498 acciones de vivienda, entre las cuales están los programas de Mejoramiento de Vivienda y Vivienda en Conjunto.

Programa de Vivienda en Conjunto

El objetivo de este programa es financiar la construcción de vivienda en condominio para apoyar a las familias en mayor situación de vulnerabilidad y riesgo, además de contribuir a la densificación de la Ciudad.

En el marco de este programa, de diciembre de 2018 a julio de 2022, se llevaron a cabo 24,195 acciones de vivienda, con un presupuesto de 4,500 millones de pesos. Algunas de las acciones fueron las siguientes:

- a. 7,016 financiamientos (créditos para la adquisición de vivienda).
- b. 1,908 apoyos para pago de renta (dirigido a familias reubicadas por situación de riesgo o durante la ejecución de obra pública).
- c. 6,830 ayudas de beneficio social para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas financiadas por el Gobierno de la Ciudad.
- d. 8,441 ayudas de beneficio social por capacidad limitada de pago (dirigidas a familias con ingresos de hasta tres salarios mínimos) para que logren acceder a financiamientos para vivienda nueva.

De diciembre de 2018 a julio de 2022, además de todas estas acciones, se construyeron 6,446 viviendas y 127 locales comerciales, y se encuentran en construcción 7,685 viviendas y 141 locales comerciales para beneficiar a un total de 26,000 personas.

Acciones en el marco del Programa Vivienda en Conjunto

Tipo de financiamiento / ABS	Financiamiento / ABS
Créditos autorizados	7,016
Ayuda de renta	1,908
ABS sustentabilidad	6,830
ABS por capacidad de pago	8,441
Total	24,195

Mejoramiento de Vivienda

De diciembre de 2018 a julio de 2022, este programa se encarga de otorgar financiamiento para el mejoramiento de vivienda y para la construcción de vivienda nueva progresiva en lotes familiares. Hasta el día de hoy, se realizaron 37,881 acciones en el marco de este programa, con un presupuesto de 3,800 millones de pesos.

Asimismo, fueron beneficiadas 2,276 unidades habitacionales, apoyando a un total de 489,486 familias. Lo que corresponde a:

- a. 22,658 acciones para el mejoramiento y rehabilitación de vivienda.
- b. 8,745 financiamientos para Vivienda Nueva Progresiva.
- c. 6,478 ayudas de beneficio social para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas intervenidas con créditos del Programa Mejoramiento de Vivienda (ecotecnias para ahorro de agua o energía e instalación de calentadores solares).



Programa de Mejoramiento de Vivienda

Tipo de Financiamiento */ Acciones	Financiamiento / Acciones
Vivienda en Conjunto	
Créditos autorizados	7,016
Ayudas en renta	1,908
ABS sustentabilidad	6,830
ABS por capacidad de pago	8,441
Subtotal	24,195

(*agosto de 2021-julio de 2022)

Mejoramiento de vivienda	
Financiamiento para mejoramiento y rehabilitación	22,658
Financiamiento para vivienda nueva progresiva	8,745
ABS sustentabilidad	6,478
Subtotal	37,881
Total	62,076

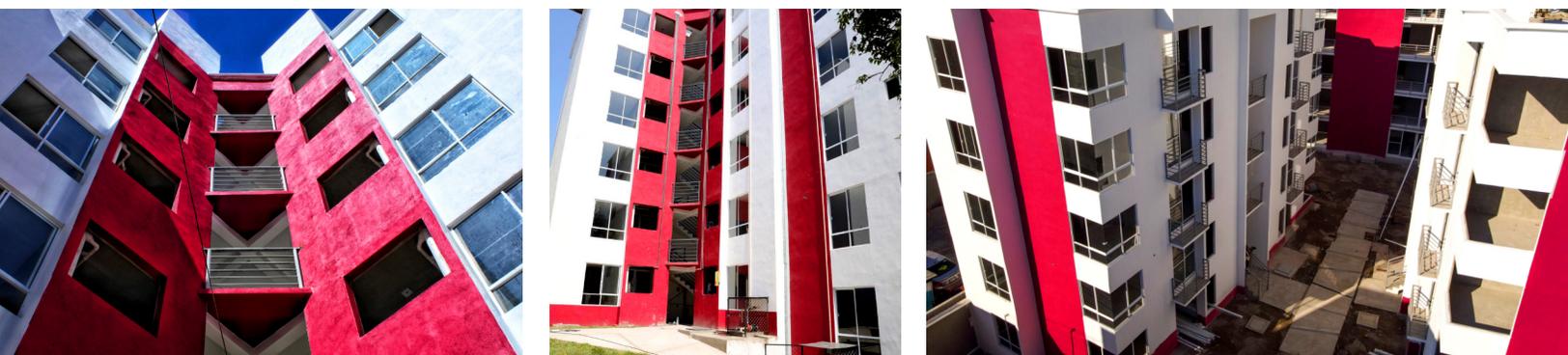
Programas Especiales de Vivienda

Programa Especial de Vivienda en “Sur Tacubaya - Ciudad del Bienestar”

Quedó saldada la deuda histórica con los habitantes de la mal llamada “Ciudad Perdida de Tacubaya”, hoy “Ciudad del Bienestar”, los cuales clamaban justamente por una vivienda digna desde hace más de 100 años.

La actual administración construyó y entregó 185 departamentos y un local comercial completamente nuevos a familias que habitaban inmuebles precarios e inseguros. En total, la comunidad beneficiada se conforma por 648 personas.

Ciudad del Bienestar



Programa Especial de Vivienda en Atlampa

En el marco del Programa de Regeneración Urbana de Atlampa, se construyen 286 viviendas adecuadas para beneficiar a 1,144 habitantes.

Como parte de la primera etapa del programa, se integraron las carpetas de expropiación o desincorporación de ocho predios y se actualizaron los datos de 850 personas que habitaban en campamentos.

Predios expropiados o desincorporados

No.	Predio
1	Calle Geranio No. 132
2	Calle Prolongación de Nopal No. 219
3	Calle Naranja No. 426
4	Calle Manuel González No. 558
5	Calle Manuel González No. 533
6	Calle Manuel González No. 556
7	Calle Manuel González No. 498
8	Calle San Simón No. 418

Programa Especial de Vivienda en el Centro Histórico

El Programa Especial del Centro Histórico es uno de los pilares fundamentales para lograr el objetivo de revitalizar y repoblar el Centro Histórico de la Ciudad; el objetivo de éste es el de garantizar el derecho a una vivienda adecuada a las familias de menores ingresos que, por las condiciones estructurales de los inmuebles que habitan, se encuentra en riesgo su seguridad y la de sus familias. Entre 2021 y 2022 se programaron 572 acciones de vivienda que se reflejan en 18 proyectos (siete terminados, 6 en curso con un grado de avance de 92.1% y cinco aún no iniciados).

Este programa tiene tres grandes ejes:

a) Vivienda indígena: se realizarán 710 acciones en beneficio de 1,400 habitantes pertenecientes a alguna etnia indígena y que residen en el centro de la Ciudad, destinando una inversión estimada de 400 millones de pesos.

b) Rehabilitación de inmuebles de alto riesgo en los polígonos A y B: ya se encuentran 48 predios debidamente expropiados, en los que el INVI desarrollará vivienda.

Se entregaron 19 viviendas y cuatro locales comerciales a los 76 habitantes originales del edificio del siglo XVIII, ubicado en la calle de Belisario Domínguez No. 78, en la Alcaldía Cuauhtémoc. El inmueble fue restaurado y rehabilitado con autorización del INAH. La obra implicó la actuación en 1,000 m2 de construcción con una inversión de 12 millones de pesos.

c) Programa de Regeneración Urbana del Centro Histórico, en cuyo marco se proyecta la realización de trabajos de reconstrucción en 18 inmuebles con 449 viviendas nuevas; 81 rehabilitadas y 195 locales comerciales.

Acciones de vivienda

No.	Predio	Acciones	Estado	Avance
1	Arcos de Belén, número 49	24	Concluido	100.00%
2	Eje 1 poniente Guerrero, número 110	37	Concluido	100.00%
3	República de Argentina, número 87	25	Concluido	100.00%
4	Allende, número 46	32	Concluido	100.00%
5	Lecumberri, número 66	54	Concluido	100.00%
6	Belisario Domínguez, número 78	23	Concluido	100.00%
7	2 de Abril, número 42	11	En proceso	99.68%
8	Talavera, número 24	63	En proceso	98.91%
9	República de Perú, número 40	33	En proceso	96.40%
10	Eje 1 poniente Guerrero, número 164	58	En proceso	95.20%
11	Magnolia, número 12 (antes números 12 y 16)	19	En proceso	90.50%
12	Academia, número 33	20	En proceso	86.70%
13	Nacional, número 57	42	En proceso	85.48%
14	República de Argentina, número 58	16	Por iniciar	0.00%
15	Lerdo, número 12	53	Por iniciar	0.00%
16	Pedro Moreno, número 154	18	Por iniciar	0.00%
17	Violeta, número 15	26	Por iniciar	0.00%
18	Pedro Moreno, número 156	18	Por iniciar	0.00%
Total		572		

Bienestar en Unidades Habitacionales

Se promueve la participación de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y popular mediante decisiones colectivas, tomadas en asambleas vecinales respecto a la rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de sus áreas y bienes de uso común, en un ejercicio innovador de democracia participativa a nivel micro.

En los últimos cuatro años, se intervinieron 2,477 unidades habitacionales; es decir, un total de 533,920 familias beneficiadas, las cuales presentaban deterioro en sus áreas y bienes de uso común, así como deterioro socio-urbano considerable.



Hacienda de la Escalera, Tlalpan

Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente

En atención a los problemas que genera la gentrificación y la especulación inmobiliaria, la SEDUVI impulsó un importante programa para fomentar la construcción de vivienda incluyente con el objetivo de contrarrestar los efectos de ciertas inconsistencias en el mercado inmobiliario que representa el aumento exorbitante de los precios de la vivienda, lo cual se traduce en la expulsión de las personas de menores ingresos a las periferias e incluso a otras ciudades del país.

El objetivo del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI) es apoyar a la regeneración de áreas de la Ciudad que presentan algún grado de deterioro y subutilización del espacio habitacional. Promover la construcción de vivienda incluyente con el apoyo del sector privado en zonas y corredores que cuentan con equipamiento urbano adecuado, factibilidad hidráulica y servicios de transporte público masivo.

En marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la actualización al Programa, ampliando de 12 a 18 corredores y siete zonas en ubicaciones estratégicas de la Ciudad, en donde los promotores de vivienda, pueden acceder a beneficios fiscales y administrativos, siempre en apego a los usos de suelo vigentes, a cambio de que al menos 20% de las unidades de vivienda sean de tipo incluyente, esto es, sean de 45 metros cuadrados y con un precio de venta máximo 1.4 millones de pesos.

Los corredores son los siguientes:

1. Corredor Eje Central: desde Viaducto Presidente Miguel Alemán hasta Acueducto.
2. Avenida Tlalpan: desde San Antonio Abad hasta División del Norte.
3. Pino Suárez – Avenida Tlalpan: desde Viaducto Río de la Piedad hasta Fray Servando Teresa de Mier.
4. México Tacuba: desde Calzada Legaria hasta Av. de los Insurgentes.
5. Avenida Paseo de la Reforma Norte: desde Eje 1 Norte hasta Fray de Zumárraga.
6. Avenida Paseo de la Reforma: desde Periférico hasta Eje 1 Norte.
7. Corredor Chapultepec: desde Circuito Bicentenario hasta Balderas.
8. Fray Servando Teresa de Mier : desde Balderas hasta Jesús Galindo y Villa.
9. Avenida Insurgentes: desde San Antonio hasta Av. Ticomán.
10. Corredor Eje 4 Norte: Entre Calzada Vallejo y Eje 5 Norte.
11. Corredor Eje 5 Norte: Avenida Ceylán- Calzada de los Misterios; entre Avenida 5 de febrero y Avenida 608.
12. Corredor Congreso de la Unión: desde Presidente Plutarco Elías Calles hasta Calzada San Juan de Aragón.
13. Corredor Hidalgo - México Tacuba: desde Calzada Legaria hasta Avenida de los Insurgentes.
14. Corredor Avenida Juárez - Avenida de la República: desde Avenida Insurgentes hasta Eje Central.

- 15. Avenida Zaragoza: desde Francisco del Paso y Troncoso hasta Viaducto Río de la Piedad.
- 16. Avenida Eduardo Molina: desde Molina Herreros y Eje 4 Norte Talismán.
- 17. Eje 3 oriente: desde Avenida Presidente Elías Calles hasta Canal de Apatlaco.
- 18. Eje 4 sur: Avenida Azúcar hasta Avenida Francisco del Paso y Troncoso.

Zonas

- 1. Centro Histórico: Polígono A y B.
- 2. Plan Parcial Atlampa.
- 3. Plan Parcial Vallejo.
- 4. SAC Tacubaya.
- 5. SAC Granadas.

A partir de su actualización se aprobaron tres proyectos que representan en conjunto, la construcción de 143 viviendas incluyentes.

Proyectos registrados al Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente

No.	Predio	Vivienda Mercado	Vivienda Incluyente
1	Av. Paseo de la Reforma 159, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc	186	21 Donación
2	Av. Eduardo Molina 8132, Colonia Vasco de Quiroga, Alcaldía Gustavo A. Madero	346	86
3	San Jerónimo 54, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	22	6

Coadyuvancia en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, poco más de 20,000 familias perdieron su vivienda o sufrieron daños graves. Debido a esto, desde el inicio de esta administración, nos comprometimos a reconstruir o reparar cada una de las viviendas afectadas.

Más de 150,000 personas se vieron beneficiadas por el Programa de Reconstrucción:

- a. 22,000 de ellas son propietarias, poseedoras o casa-habientes de viviendas que resultaron con algún tipo de daño.
- b. 11,100 viviendas unifamiliares, de las cuales se rehabilitaron o reconstruyeron 8,024 viviendas.
- c. 11,300 viviendas multifamiliares, de las cuales se rehabilitaron o reconstruyeron 5,874, mientras que se avanza en la rehabilitación o la reconstrucción de 4,893.

- d. Se otorgaron otros apoyos contemplados dentro del plan de reconstrucción.
- e. Construcción de la unidad habitacional “El Porvenir”, con 330 departamentos.
- f. Se trabajó en la rehabilitación y restauración de 21 templos de los cuales 18 se encuentran concluidos y tres están en obra con un presupuesto asignado de 133,090,754.07 de pesos. También se destinaron recursos para el reforzamiento y restauración del Ángel de la Independencia en el Paseo de la Reforma.
- g. Se condonaron más de 80,000 adeudos por suministro de agua, 72,000 de impuesto predial y 280,000 apoyos de renta.
- h. Se atendieron 1,132 escuelas dañadas por el sismo y se rehabilitaron 50 mercados públicos.

Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación

Las Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación sirven como base para determinar el uso del suelo vigente, la situación del predio anterior al sismo del 19 de septiembre de 2017 y, en su caso, la redensificación autorizada en el proyecto de reconstrucción.

Son tramitadas directamente por la Comisión para la Reconstrucción ante la SEDUVI. La redensificación autorizada ayuda a recuperar y hacer costearable para el Gobierno de la Ciudad de México la construcción de edificios multifamiliares afectados.

Los departamentos construidos resultado de la redensificación autorizada de un edificio son puestos a la venta y lo obtenido de la venta se incorpora al Fondo de Reconstrucción para seguir costeando la propia reconstrucción, con el fin de asegurar la recuperación del hogar de las personas damnificadas. La Comisión de Reconstrucción considera que se redensificarán 112 inmuebles en el proceso de reconstrucción, de los cuales, a la fecha se calificaron 21 positivamente (Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación).

En este marco, otras labores realizadas por la Comisión, son las siguientes:

- a. Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados.
- b. Revisión de Proyectos Ejecutivos.
- c. Supervisión, evaluación y validación de obras de rehabilitación y reconstrucción de vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- d. Obras de demolición.
- e. Restauración y preservación del patrimonio cultural e histórico.

Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación

Tipo de trámite	Atendidas	Pendiente	Total
Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación	21	7	28

Revisión del Proceso de Reconstrucción y Rehabilitación de los Inmuebles Afectados

La SEDUVI coadyuva en el proceso de reconstrucción mediante la revisión y supervisión de proyectos, obras y procesos para la recuperación de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Obras de Demolición

Con la finalidad de mitigar riesgos para los habitantes, colindantes y transeúntes de edificios dañados estructuralmente y bajo previo dictamen que indique el riesgo que representa, se realizaron 57 obras de demolición controlada.

Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH) y la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia determinaron los lineamientos para la reconstrucción, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Bajo dichos criterios se iniciaron intervenciones en 21 inmuebles, de los cuales se concluyeron 18 obras, mientras que 3 inmuebles se encuentran en proceso.

Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México

Con la finalidad de otorgar facilidades administrativas, condonar o eximir el pago de contribuciones, así como las multas correspondientes y sus accesorios para la regularización de viviendas, cajones de estacionamiento y locales comerciales existentes en inmuebles construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en la Ciudad de México, se procedió a:

1. Otorgar facilidades administrativas (simplificación de trámites):

- a. Registro de Obra Ejecutada de Vivienda Popular del FONHAPO ante SEDUVI;
- b. Inscripción de escrituras de Constitución de Regímenes de Propiedad en Condominio;
- c. Escrituración ante Notarías Públicas de la Ciudad de México, y
- d. Revisión de inmuebles de alto riesgo por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

2. Condonar 100% del pago de contribuciones y aprovechamientos, accesorios, multas, recargos y gastos de ejecución (28 conceptos).

3. Condonar 80% de los Derechos por el Suministro de Agua.

Registro de Obra Ejecutada Construida, Rehabilitada, Adaptada o Financiada por el FONHAPO en la Ciudad de México

El Registro de Obra Ejecutada es el trámite que se realiza para la regularización de viviendas, cajones de estacionamiento y locales comerciales existentes en inmuebles construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en la Ciudad de México.

De agosto de 2021 a julio de 2022, se presentaron tres Registros de esta naturaleza.

Reubicación de Vivienda en Riesgo en el Cerro del Chiquihuite

Derivado de las intensas lluvias que se registraron en el Valle de México, aunado al sismo del 7 de septiembre de 2021, ocurrió el reblandecimiento de una sección del Cerro del Chiquihuite, que afectó una construcción de cuatro niveles que albergaba seis viviendas, ubicadas en el municipio de Tlalnepantla.

A manera de acción preventiva, la Secretaría de Gestión de Riesgos y Protección Civil realizó recorridos por la colonia La Pastora, Ampliación Benito Juárez y Benito Juárez detectando el riesgo en la colindancia con la Ciudad de México.

De lo anterior, el C. Presidente de la República instruyó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) a coordinar con el Gobierno de la Ciudad de México la reubicación de viviendas afectadas por el movimiento de la ladera, por lo que el 5 de abril del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La SEDUVI llevó a cabo la ubicación del predio de Eduardo Molina 8132, colonia Vasco de Quiroga, alcaldía Gustavo A. Madero y gestionó que a través de la donación se lleve a cabo la construcción de 138 viviendas que albergarán a las familias asentadas en alto riesgo en el Cerro del Chiquihuite dentro del territorio de la Ciudad de México.

**GOBIERNO CON
HONESTIDAD QUE DA
RESULTADOS**

Situación Financiera y Programática Presupuestal

Medidas de Austeridad

La SEDUVI cumple con los principios de austeridad impulsados por el Gobierno de la Ciudad de México, aplicando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos como son objetividad, honradez y profesionalismo.

La aplicación de estos principios ha permitido ahorros sustanciales en compras innecesarias, en partidas referentes a viáticos y pasajes, en la eliminación de la contratación de telefonía móvil y en la reducción del consumo de suministro de combustible. Se rehabilitó equipo de cómputo existente, lo que permitió no generar un gasto para la adquisición de equipo nuevo.



UNIVERSITÀ DI MEDICINA E CHIRURGIA
FACOLTÀ DI MEDICINA
CAMPUS UNIVERSITARIO

Presupuesto

Para 2022, la SEDUVI tuvo un presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por \$265,483,734.00 (Doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del cual un gran porcentaje se destina al pago de sueldos y salarios del personal que en ella labora (81.72% del presupuesto original y modificado).

Dicho presupuesto fue 1.01% mayor al del año 2021, cuando se destinaron \$262,805,944.00 (Doscientos sesenta y dos millones ochocientos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto de 2022 mencionado se desgrega de la siguiente forma por capítulos de gasto:

Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Capítulo	Descripción	Autorizado 2022	%	Modificado a julio de 2022	%
1000	Servicios Personales	\$ 216,942,652.00	81.72%	\$ 216,942,652.00	81.72%
2000	Materiales y Suministros	\$ 514,330.00	0.19%	\$ 2,627,133.24	0.99%
3000	Servicios Generales	\$48,018,752.00	18.09%	\$ 45,905,948.76	17.29%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones.	\$ 8,000.00	0.00%	\$ 8,000.00	0.00%
Total		\$ 265,483,734.00	100%	\$ 265,483,734.00	100%

Ingresos autogenerados

Este rubro representa para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda un ingreso generado por uno de los servicios que se presta en Ventanilla Única, trámite denominado “Registro de Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsables en Instalaciones o de Perita o Perito. Refrendo, Resello o Reposición”.

Al cierre del 31 de julio de 2021, por el servicio señalado, se recibieron \$569,196.00 (Quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos

00/100 M.N.), cifra que al final del ejercicio 2021 ascendió a la cantidad de \$1'068,456.00 (Un millón sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente, al cierre del 31 de julio de 2022, se percibió la cantidad de \$557,796.00 (Quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Auditorías aplicadas

En el curso del presente ejercicio fiscal, la SEDUVI fue objeto de seis auditorías: dos fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México de conformidad con el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la correspondiente al Ejercicio 2021, cuatro de ellas fiscalizadas por el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de la Contraloría General, mismas que se ejecutan cada trimestre y adicionalmente, se practican tres verificaciones y tres revisiones al Control Interno por éste último.

En el siguiente cuadro comparativo, se visualiza la denominación y el rubro o función del gasto origen de las Auditorías:

Secretaría de la Contraloría General De la Ciudad de México			Auditoría Superior de la Ciudad de México		
Número de Auditoría	Denominación	Clave de Auditoría	Rubro o Función del Gasto		
1	A-1/2022	Expedición de Certificados de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.	1	ASCM/10/21	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"
2	A-2/2022	Publicidad Exterior en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Áreas de Conservación Patrimonial.	2	ASCM/166/21	"Asuntos de Orden Público y de Seguridad", N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"
3	A-3/2022	Autorización para la Constitución de Polígonos de Actuación.			
4	A-4/2022	Adquisiciones			

Derivado de lo anterior, para las Auditoría A-1/2022 denominada “Expedición de Certificados de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos”, ejecutada del 1 de enero al 31 de marzo y A-2/2022 “Publicidad Exterior en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Áreas de Conservación Patrimonial” ejecutada del 1° de abril al 30 de junio, la Secretaría de la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control emitió dos Observaciones de Auditoría Interna a la Expedición de Certificados de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos y tres Observaciones de Auditoría Interna de la Publicidad Exterior en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Áreas de Conservación Patrimonial, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma, dando por solventadas cada una de ellas.

En lo que corresponde a la Auditoría A-3/2022 “Autorización para la Constitución de Polígonos de Actuación”, ejecutada del 1 de julio al 30 de septiembre, se informa que el pasado 26 de septiembre del año en curso se llevó a cabo la reunión de confronta y posterior a ello el Órgano Interno de Control emitió cinco Observaciones de Auditoría Interna y actualmente las áreas responsables de la información se encuentran trabajando en el tema con la finalidad de solventarlas.

Con respecto a la Auditoría A-4/2022 “Adquisiciones”, se notificó a esta Secretaría el inicio de los trabajos de fiscalización por el periodo comprendido del 3 de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Por otra parte, las auditorías ASCM/10/21 Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y ASCM/166/21 “Asuntos de Orden Público y de Seguridad”, N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”, se encuentran en ejecución.

Verificaciones

En el tema de la “Verificación integral de expedientes de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, se presentó una observación y en cuanto a la Verificación del Parque Vehicular se emitieron tres observaciones y una propuesta de mejora, mismas que recibieron la atención necesaria y oportuna por lo que la Secretaría de la Contraloría General las dio por solventadas.

En relación a la denominada Revisión a los Sistemas de Geomática, ésta aún se encuentra en proceso de revisión por parte del Órgano Interno de Control.

Verificaciones

Número de Verificación		Denominación	Periodo de Ejecución
1	V-1/2022	Verificación integral de expedientes de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	01 de enero al 31 de marzo de 2022
2	V-2/2022	Verificación del parque vehicular	01 de abril al 30 de junio de 2022
3	V-3/2022	Revisión a los Sistemas de Geomática	01 de julio al 30 de septiembre de 2022

Revisiones de Control Interno

Para las Revisiones al Control Interno se concluyó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda implementó los adecuados Controles Internos para dar atención a cualquier riesgo suscitado, y llevó a cabo la difusión entre las personas servidoras públicas que intervienen en las distintas etapas de los procedimientos, por lo que no se generó observación alguna.

Control Interno

Número de Control Interno		Denominación
1	01/2022	Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública
2	02/2022	Atención y seguimiento a la Donación Reglamentaria
3	03/2022	En ejecución: Adhesión de los proyectos al Sistema de Actuación por Cooperación

Juicios y Procedimientos Administrativos

Recursos de Inconformidad

De agosto de 2021 a julio de 2022, se recibieron 50 recursos de inconformidad derivados de actos administrativos de la SEDUVI.

Recursos de inconformidad

Periodo	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	50	0	134
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	50	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	85	0	21

Recursos de inconformidad (por año)

Año	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
2022	38	0	75
2021	47	0	59
2020	25	0	0
2019	111	0	21

Juicios de Nulidad

De agosto de 2021 a julio de 2022, se notificaron 121 demandas de nulidad.

Juicios de nulidad

Periodo	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	121	5	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	110	13	16
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	126	11	20

Juicios de nulidad (por año)

Año	Demandas	Sentencia*	Sentencia negativa
2022	46	0	0
2021	128	12	6
2020	89	17	9

*Las sentencias informadas son únicamente las que causaron estado

Juicios de Lesividad

De agosto de 2021 a julio de 2022, no se promovió ningún juicio de lesividad.

Juicios de lesividad

Periodo	Juicios presentados	Suspensiones	Sentencias
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	0	0	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	16	13	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	3	1	0

Juicios de lesividad (por año)

Año	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2022	0	6	0
2021	1	2	0
2020	16	0	0

Juicios de Amparo

De agosto de 2021 a julio de 2022, se notificaron 194 demandas y 194 sentencias de juicios de amparo, 113 de ellas favorables a la Secretaría.

Cabe mencionar que se tiene un pasivo de aproximadamente \$1,278,114,401.93 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 93/100 M.N.) pesos, con motivo de 29 juicios por expropiaciones de predios ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México, todas las expropiaciones realizadas en anteriores administraciones.

Juicios de amparo

Periodo	Demandas	Suspensiones	Sentencia favorable	Sentencia negativa
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	194	8	113	81
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	103	9	41	8
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	147	13	103	46

Juicios de amparo (por año)

Año	Demandas	Suspensiones	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2022	131	5	71	23
2021	81	12	56	16
2020	105	8	50	19

Juicios Civiles

En materia civil, se encuentran en trámite ocho juicios notificados entre agosto de 2021 y julio de 2022, mismos que están pendientes de sentencia.

Juicios civiles

Periodo	Demandas	Sentencia
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	6	0

Juicios civiles (por año)

Año	Demandas
2022	8
2021	3
2020	5

Asuntos Penales

De agosto de 2021 a julio de 2022 se interpusieron dos denuncias penales con motivo de diversos ilícitos presumibles en el ejercicio de las funciones de la dependencia. Paralelamente, la SEDUVI recibió 864 solicitudes de información requeridas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Fiscalía General de la República, de las cuales fueron atendidas 742.

Asuntos penales

Periodo	Denuncias presentadas por la SEDUVI	Denuncias recibidas contra la SEDUVI	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales ajenos a las SEDUVI
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2	0	762
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	15	0	783
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	7	817

Asuntos penales (por año)

Año	Denuncias presentadas por la SEDUVI	Denuncias recibidas contra la SEDUVI	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales ajenos a la SEDUVI
2022	1	0	398
2021	9	0	655
2020	7	0	128

Juicios Laborales

Entre agosto de 2021 y julio de 2022 se notificaron cuatro demandas laborales, las cuales se encuentran pendientes de laudo.

Juicios laborales

Periodo	Demandas	Laudos
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	4	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	4	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	0

Juicios laborales por (año)

Año	Demandas	Laudos
2022	4	0
2021	2	0
2020	2	0

Procedimientos de Pago Indemnizatorio con Dictamen de Procedencia de Pago

La SEDUVI cuenta con facultades para realizar las gestiones tendientes a la materialización del pago indemnizatorio de las expropiaciones y afectaciones por causa de utilidad pública que deriven de expedientes sustanciados y dictaminados favorablemente por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad.

A la fecha, existe un activo de 89 procedimientos de pago por expropiación o afectación, además, se tiene un total de 352 expedientes en archivo. Del 1 de agosto de 2021 al 31 julio de 2022, se recibieron siete dictámenes de procedencia de pago indemnizatorio. Asimismo, en dicho periodo se recibieron seis juicios de amparo respecto de procedimientos de pago indemnizatorio.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, se recibieron 22 quejas que fueron presentadas en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las cuales fueron atendidas de manera prioritaria derivado del compromiso que esta Dependencia tiene con el respeto a los derechos humanos de las personas.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Periodo	Quejas	Atendidas	Pendientes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	22	22	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	22	22	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	20	20	0

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (por año)

Año	Quejas	Atendidas	Pendientes
2022	19	19	0
2021	17	17	0
2020	16	16	0

Transparencia y Protección de Datos Personales

Las Unidades Administrativas de la Secretaría actualizan periódicamente la información referente a sus obligaciones de transparencia, de acuerdo con su competencia, ello de conformidad con los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando el derecho a la información pública de la ciudadanía.

Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, la Secretaría registró un total de 2,386 solicitudes de acceso a la información pública, cantidad similar a las 2,413 recibidas en el periodo anterior.

Solicitudes de acceso a la información pública

Materia	Agosto 2020 a Julio 2021			Agosto 2021 a Julio 2022		
	Solicitudes	Negadas	Pendientes	Solicitudes	Negadas	Pendientes
Uso del Suelo	549	0	5	677	0	6
Contratos	134	0	0	48	0	0
Polígonos de Actuación	69	0	5	72	0	3
Publicidad Exterior	49	0	3	156	0	2
Impacto Urbano	67	0	0	142	0	0
Personal adscrito a esta dependencia	SD	0	0	41	0	0
Juicios	47	0	0	26	0	0
Otros	1498	0	20	1,224	0	0
Total	2,413	0	33	2,386	0	11

Solicitudes de acceso a la información pública (por año)

Año	Solicitudes	Negadas
2022	1,617	0
2021	2,023	0
2020	2,064	0

Recursos de Revisión

Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, se presentaron 129 recursos de revisión en contra de la SEDUVI, de los cuales 62 se encuentran en espera del acuerdo de cumplimiento por parte del INFO CDMX y 67 están concluidos.

Recursos de revisión

Periodo	Recursos de revisión	Resoluciones favorables	Resoluciones negativas
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	129	39	90
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	26	10	12
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	54	49	5

Recursos de revisión (por año)

Año	Recursos de revisión	Resoluciones favorables	Resoluciones negativas
2022	85	26	59
2021	55	11	44
2020	36	14	22

Convenios

Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, se suscribieron los siguientes Convenios:

Convenio	Partes	Objeto
Convenio Específico de Colaboración	SEDUVI-INFONAVIT	Tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración tendientes a simplificar y facilitar los trámites administrativos para la ejecución de los proyectos de autoproducción financiados por el "INFONAVIT" que permitan a la persona acreditada la construcción, ampliación y/o mejoramiento de no más de una vivienda de hasta 120 m ² (ciento veinte metros cuadrados)
Convenio Marco de Colaboración	SEDUVI-CNPC-INSUS-CONAVI-SGIRPC-ALCALDÍA GAM- SEDUVI	Tiene por objeto enmarcar y coordinar la actuación de "LAS PARTES"; así como establecer mecanismos de colaboración, coordinación y concertación dentro del ámbito de su competencia para que, dentro del Programa de Vivienda Social, se lleve a cabo la reubicación tanto de las personas directamente afectadas por el movimiento de ladera, como las que potencialmente pudieran resultar afectadas ante la ocurrencia de un nuevo evento en el Cerro del Chiquihuite.
Convenio Específico de Colaboración	SEDUVI-INVI-INFONAVIT	Tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" tendientes a simplificar y facilitar los trámites administrativos para el acceso a la oferta de programas de interés social que permita a la población adquirir un crédito personal para adquisición, remodelación y autoproducción de vivienda en la Ciudad de México, siempre y cuando se encuentren en predios en donde se permite el uso de suelo habitacional conforme a las disposiciones aplicables.
Convenio de Coordinación Específico	SEDUVI-SEDATU	Tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos mediante las cuales "LAS PARTES" coadyuvarán en la ejecución de un Proyecto de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, Modalidad diseño Urbano y Servicios relacionados con la Obra de "EL PROGRAMA" correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, la SEDUVI publicó 38 instrumentos jurídicos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consistentes en un Acuerdo, 16 Avisos, una Convocatoria, un Lineamiento y 19 Resoluciones, todos relacionados con cambios de nomenclatura, resoluciones de cambio de uso de suelo por artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo, se publicaron 33 reformas relacionadas con las materias competencia de esta Secretaría las cuales fueron refrendadas por su titular.

Atención Ciudadana

Ventanilla Única

Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, se recibieron 34,926 solicitudes de trámites en la Ventanilla Única de la SEDUVI, de las cuales 27,348 fueron dictaminados de manera positiva. Con un promedio de 230 personas atendidas al día. Se registraron un total de 24,168 trámites entregados a la ciudadanía.

Del periodo antes mencionado, esta Área de Atención Ciudadana, implementó distintos mecanismos que tuvieron por finalidad que esta ventanilla cumpliera con los principios establecidos en los “Lineamientos mediante los cuales se establece el modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México”.

A continuación indicamos las innovaciones:

Activamos un Módulo para Trámites Digitales, dentro del cual orientamos y resolvimos las dudas que los ciudadanos expusieron a diario. Atendimos en promedio 25 personas por día.

Instalamos tres líneas telefónicas directas al Área de Atención Ciudadana; capacitamos a los operadores telefónicos, los cuales brindaron orientación, así como el seguimiento de trámites. Se recibieron en promedio 50 llamadas al día.

Dispusimos la colocación de un Módulo de Atención Prioritaria, que atendió de manera eficaz, cálida y pronta a adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

Contamos con un Módulo de Informes y de Atención Ciudadana, mismo que se encarga de facilitarle a la ciudadanía toda la información y elementos que necesite para que su trámite tenga una respuesta favorable.

Esta Ventanilla, recibió capacitación con las áreas que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en los diversos temas que atienden cotidianamente los operadores, así como en materia de transparencia, honestidad y Atención Ciudadana.



Ventanilla Única

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única

Periodo	Solicitudes
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	34,926
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	22,159
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	29,247

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única (por año)

Año	Solicitudes
2022	30,265
2021	28,304
2020	18,494

Con profundo respeto a la ciudadanía y al poder legislativo representado en el Congreso de la Ciudad de México, presentamos este Cuarto Informe, destacando que las acciones llevadas a cabo por la SEDUVI a lo largo de este último año de gestión, no pueden ser leídas de manera aislada.

El motor de este Gobierno, encabezado por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno, es el anhelo de conquistar siempre mayores logros en beneficio de la población de la Ciudad de México, cuyo rumbo es garantizar que nuestra urbe sea una Ciudad de Derechos.

El gran desarrollo de un complejo sistema de movilidad, nunca antes visto en la Ciudad y dignamente representado por los dos cablebús más largos del mundo, la reconstrucción de escuelas y viviendas, la construcción de nuevas universidades y hospitales, la creación de nuevos espacios públicos, el programa ambiental de mayor alcance histórico, la conectividad más amplia a través de los puntos de acceso a internet, el desarrollo tecnológico a través de Vallejo Innovación, entre otros, son sólo una muestra del trabajo que el Gobierno de la Ciudad de México realiza cotidianamente.

Todas estas acciones, llevadas a cabo en un marco de austeridad, sin incremento de impuestos y sin endeudamiento, con un manejo eficiente de las finanzas públicas y de lucha contra la corrupción – en particular en el ámbito del desarrollo inmobiliario-, y la consecución de altos niveles de seguridad nunca antes vistos, hacen que nuestro trabajo se inscriba plena y orgullosamente en el proceso de transformación de la vida pública de nuestra ciudad, y de nuestro país.

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

